



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

**INFLUENCIA DE LOS DEBERES FORMALES DE RETENCIONES DE IVA
EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL SECTOR DE INSUMOS
MÉDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO**

Autor:
Méndez Trejo, Marianyela
C.I.: 17.866.744

Tutor:
Prof. Norelis Valecillos

Marzo, 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

**INFLUENCIA DE LOS DEBERES FORMALES DE RETENCIONES DE IVA
EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL SECTOR DE INSUMOS
MÉDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO**

Autor:
Méndez Trejo, Marianyela
C.I.: 17.866.744

Tutor:
Prof. Norelis Valecillos

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NURR COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Marzo, 2012

AGREDECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso y a la Virgen de Coromoto, por darme la fortaleza, la salud y la bendición para poder llevar a cabo esta nueva meta.

A la Universidad de los Andes, prestigiosa casa de estudios y fuente de conocimiento.

A mi mamá Ángela Trejo, por haber hecho su mejor esfuerzo en criarme y guiarme para llegar a ser la persona que soy ahora, a ella estaré eternamente agradecida por su comprensión y amor.

A mi papa Manolo, que con su apoyo y cariño siempre ha estado conmigo ayudándome para salir adelante y terminar este nuevo camino.

A mi hermano Eloin, por contar contigo y brindarme tu ayuda incondicional.

A mi hermanita Daniela, gracias por tu cariño.

A mi tutora la Lcda. Norelis Valecillos, le estaré eternamente agradecida por brindarme tantas horas de enseñanza con mucha devoción y profesionalismo. Muchas Gracias y que Dios Todopoderoso la bendiga siempre.

A los Profesores, Lcda. Stephania Alizo, Lcda. María Da Costa Y Ing. Rolando Adriani, por brindar su granito de arena como aporte valioso tomado en consideración para el desarrollo de esta investigación.

A la Señora Nancy Fernández, por brindarme su apoyo. Mil gracias.

A mis compañeros y amigos: Yusmary González, Mario Olarte y Angélica Valecillos; por ayudarme y estar siempre conmigo en todos mis momentos de alegría y tristeza en la Universidad.

A todos les agradezco de corazón por el apoyo constante, el amor brindado y sus enseñanzas.

Marianyela

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen de Coromoto por ser quienes han estado a mi lado en todo momento.

A mi mamá Ángela, gracias a ti, soy la persona que soy ahora. TE AMO.

A mi papá Manolo, por ser un hombre emprendedor y luchador, me enseñaste a ser perseverante y constante en los momentos difíciles y dirigiendo mi camino al logro de nuevos horizontes. Te quiero mucho.

A mis hermanos, por llenar mi vida de cariño y alegría. Les dedico este triunfo para que le sirva de ejemplo a seguir. Los adoro.

A mi tutora “Norelis Valecillos”, por ayudar a desarrollar este trabajo de grado. Gracias.

A todos aquellos que de alguna manera se sientan identificados con el logro de esta meta, y que de forma desinteresada hayan brindado un aporte para el desarrollo de la misma.

Marianyela

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
APROBACION DEL TUTOR	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
DEDICATORIA	v
INDICE GENERAL	vi
INDICE DE FIGURAS	viii
INDICE DE CUADROS	ix
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN	xii
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema	3
Sistematización del problema	7
Objetivos de la investigación	8
Justificación de la investigación	8
Delimitación de la investigación	10
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la investigación	11
Bases teóricas	14
Sistema Tributario	15
Tributos	16
Características de los tributos	17
Clasificación de los tributos	17
Impuestos	18
Características de los impuestos	19
Clasificación de los impuestos	19
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	20
Características del Impuesto al Valor Agregado	21
Factores sobre los cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado	22
Contribuyentes	23
Clasificación de los contribuyentes	23
Sujetos pasivos especiales	25
Características de los sujetos pasivos especiales	26
Objetivos del sistema de sujetos pasivos especiales	29
Deberes formales	30
Deberes formales de los sujetos pasivos especiales	30
Deberes formales de retenciones de IVA	31
Procedimientos	34
Clasificación de los procedimientos	34

Procedimientos contables	35
Función de los procedimientos contables	35
Procedimientos contables afectados por las retenciones de IVA	38
Procedimiento para autorización de desembolso	38
Procedimiento para el pago de gastos por el fondo de caja chica	39
Procedimiento para el registro de las compras de propiedad, planta y equipo	40
Procedimiento para el registro de notas de débito y crédito a proveedores	42
Procedimientos no contables	44
Las empresas	45
Clasificación de las empresas	45
Bases legales	47
Definición de términos básicos	52
Operalización de las variables	55
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de investigación	56
Diseño de la investigación	57
Población	57
Muestra	58
Técnica de recolección de datos	59
Instrumento para la recolección de información	59
Validez del instrumento	59
Técnicas de procesamiento y análisis de datos	60
CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
Análisis de los resultados	61
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	79
Recomendaciones	81
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	83
ANEXOS	87
Anexo 1. Cuestionario	88
Anexo 2. Constancia de Validación	93

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
1	Clasificación de los tributos	17
2	Pirámide de Kelsen	47

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

		Pág.
1	Características de los Contribuyentes Especiales	28
2	Cuentas de los Estados Financieros y los Procedimientos Contables	37
3	Clasificación de las Empresas	46
4	Bases legales	47
5	Operalización de las Variables	55
6	Empresas Comercializadoras de Insumos Médicos catalogadas sujetos pasivos especiales	58
7	Relación entre deberes formales en materia de retenciones de IVA y los procedimientos contables	78

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
1	Oportunidad de efectuar la retención de IVA	62
2	Porcentaje aplicado	63
3	Lapso de tiempo para entregar los comprobantes de retención	64
4	Requisitos que posee el comprobante de retención	65
5	Registro del comprobante de retención en el libro de compras	66
6	Lapso de tiempo que son enteradas las retenciones	67
7	Acciones para el enteramiento del impuesto retenido	69
8	Características de la autorización de desembolsos de efectivo	70
9	Responsabilidades de la persona encargada de caja chica	72
10	Registro de activos fijos	73
11	Características de las notas de débito y crédito	75

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
1 Oportunidad de efectuar la retención de IVA	62
2 Porcentaje aplicado	63
3 Lapso de tiempo para entregar los comprobantes de retención	65
4 Requisitos que posee el comprobante de retención	66
5 Lapso de tiempo que son enteradas las retenciones de IVA	68
6 Acciones para el enteramiento del impuesto retenido	69
7 Características de la autorización de desembolsos de efectivo de su empresa	71
8 Responsabilidades del encargado de caja chica	72
9 Registro de propiedad, planta y equipo	74
10 Características de las notas de débito y crédito	76



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

**INFLUENCIA DE LOS DEBERES FORMALES DE RETENCIONES DE IVA
EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DEL SECTOR DE INSUMOS
MÉDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO**

AUTOR: Marianyela Méndez
TUTOR: Norelis Valecillos

bdigital.ula.ve

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo evaluar la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo, para ello se buscará identificar los deberes formales de retenciones de IVA en el sector de insumos médicos del municipio Valera del Estado Trujillo, describir los procedimientos contables realizados por el sector de insumos médicos, para luego relacionar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables en el sector de insumos médicos del municipio Valera, estado, Trujillo. Todo esto enmarcado dentro de una investigación de tipo correlacionar, pues se busca determinar la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA con el desarrollo de los procedimientos contables, utilizando un diseño investigativo no experimental, de campo y documental, cuyo muestra planteada se presenta como no probabilístico, por ello se seleccionó la muestra por conveniencia del investigador.

Palabras clave: Deberes Formales, Retenciones de IVA, Procedimientos Contables.

INTRODUCCIÓN

Es importante decir que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, para lo cual, establece las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos necesarios para la realización de ese fin colectivo. Sustentado en esto, el gobierno venezolano, emprendió una estrategia basada en el perfeccionamiento de las técnicas de recaudación tributaria para un mayor control de los pagos, tratando de disminuir la evasión fiscal. Por tal motivo, se crea la providencia que designa a los contribuyentes especiales como agentes de retención, elemento introducido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) a la Asamblea Nacional, órgano legislador sobre materias de competencia nacional.

En el país, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), contiene los estatutos que rigen el funcionamiento de la nación, estando establecido en el artículo 136 que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos”. Para hacer efectiva esa contribución el Estado recurre a los tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales)

Aunado a lo anterior, el artículo 316, de la CRBV, señala que: “el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”, queda entendido que el sistema tributario, establece la obligación de contribuir según la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos, no pueden ser calculados sobre una base proporcional, sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

En consecuencia se destaca, hoy más que nunca la importancia de mantener una

actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, por lo que es necesario mejorar la visión que tienen los contribuyentes sobre la administración tributaria, siendo que el incumplimiento de la normativa legal por desconocimiento o ausencia de control interno no omite su sanción, de allí la necesidad de que la gestión tributaria de cada organización sea clara y óptima.

El proyecto de investigación se estructura considerando cinco (5) capítulos:

El Capítulo I: se refiere al problema, contiene el planteamiento y la formulación del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación y la delimitación.

El Capítulo II: abarca el marco teórico; muestra, los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición de términos básicos y el mapa de variables.

El capítulo III: muestra la metodología que se empleará, donde se expone la naturaleza de la investigación, población, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y el procedimiento para el análisis de los datos

El capítulo IV: señala los aspectos administrativos, contenido del presupuesto y cronograma con las actividades realizadas para dar cumplimiento a la investigación.

Por último, se establecen las conclusiones y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

El sistema tributario venezolano ha ido evolucionando y madurando paulatinamente, logrando la integración entre las características de los tributos que lo conforman, las particularidades y necesidades económicas del país. Es por ello, que las disposiciones legales que regulan los tributos que conforman el sistema tributario venezolano, han sido modificadas y reformadas en la medida que las condiciones económicas del país lo ameritan para hacer frente a las necesidades públicas, es decir, aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen o se intentan satisfacer mediante la actuación del Estado, con el fin de lograr el beneficio colectivo.

En consecuencia, el Estado actual, ha incrementado las fuentes de recursos apropiados para cubrir las citadas necesidades y lograr los fines propuestos, resultando imprescindible una eficiente administración de los mismos. Estos ingresos proveen poderes inherentes a la soberanía o al poder de autoridad sobre los particulares, originando relaciones jurídicas de derecho público, entre las cuales se encuentran impuestos, tasas y contribuciones.

Estableciendo las relaciones pertinentes, existen diversas categorizaciones de los impuestos, se consideran, entre otras, las propuestas por Moya (2003), quien señala que los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos ajenos a toda actividad relativa al obligado; así, hace referencia a obligaciones personales y reales, proporcionales y progresivas, y la más tradicional directas e indirectas; clasificaciones en correspondencia con el sistema de determinación y cobro de cada país, considerando el primero, como aquel, que no permite traslado, y en ellos coinciden el sujeto de hecho y de derecho, y el segundo, como aquel que se va

trasladando mediante ajustes en los precios, siendo el consumidor final quien soporta la obligación de pagar.

En Venezuela, según Delgado (2001), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto indirecto, que se aplica sobre la enajenación de bienes muebles corporales, prestaciones de servicios y sobre las importaciones definitivas de bienes. El IVA, como un gravamen general a las ventas, ejerce menos presión psicológica sobre el consumidor, puesto que no busca disminuir el consumo de bienes nocivos o de lujo; a pesar de ello, este impuesto siempre se ha caracterizado por su impopularidad; pues, es el consumidor final quien en realidad soporta la carga impositiva; sin embargo, es necesario resaltar que toma en cuenta la capacidad económica adecuada al poder de consumo del contribuyente.

Aludiendo, al artículo 316, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), cuando destaca el deber personal de contribuir con los gastos públicos, lo destacado constituye la máxima constitucionalidad allí citada, definiendo claramente la legalidad y la necesidad que existe entre la recaudación y la determinación de los tributos, siendo proporcional y controlada, por lo que se crea lo conocido como el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Organismo definido por Abreu (2007), como aquel, que registra las bases de una administración autónoma con recursos propios y tiene como objeto primordial activar las políticas en materia fiscal, administrando acertadamente la recaudación de impuestos, fomentando la cultura tributaria, promoviendo la disminución del elevado porcentaje de evasión fiscal; así como, la consolidación de un sistema recaudador sustentado mayormente en la actividad productiva.

Apoyado en sus atribuciones, el SENIAT, adopta como prioridad un sistema de control de los grandes contribuyentes, los cuales conforman lo que se denomina Sujetos Pasivos Especiales; cuya calificación es otorgada dentro del sistema tributario venezolano al tipo de contribuyente caracterizado por altos niveles de renta, por lo que su contribución al fisco supone ser mayor que la de un contribuyente ordinario o

persona natural promedio y a aquellos entes que por sus funciones públicas intervienen en operaciones gravables de IVA.

Lo indicado, está acorde con la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, Gaceta Oficial N° 38136 de fecha 28/02/2005 y SNAT/2005/0056-A, Gaceta Oficial N° 38138 del 27-01-2005, donde se establece como agentes de retención a los entes públicos nacionales, estatales y municipales, estando éstos designados como agentes de retención y sujetos pasivos calificados como especiales, atribuyéndoseles la responsabilidad de retener el IVA,

En consecuencia, deben servir de intermediarios entre el SENIAT y los vendedores de bienes y prestadores de servicios que califiquen como contribuyentes ordinarios, establecido en el Código Orgánico Tributario (2001) y las providencias administrativas señaladas, en las que está normado todo lo relativo a la responsabilidad de los agentes de retención, la comisión de ilícitos y el régimen sancionatorio aplicable según el caso.

Como consecuencia de lo dispuesto en las providencias administrativas identificadas, los agentes de retención del IVA, tendrán obligación de retener y enterar el IVA cuando compren bienes o adquieran servicios de los contribuyentes ordinarios. Por su parte, los sujetos a la retención del IVA, deberán pagar dicho impuesto anticipadamente cuando le vendan bienes o presten servicios a otros sujetos pasivos especiales o a entes públicos nacionales, estatales o municipales.

A efecto, Fernández (2007), afirma que el problema se presenta, cuando las distintas providencias publicadas por la administración tributaria, han generado desfavorables consecuencias al sector empresarial y comercial; además, de la innegable incomodidad generada a las instituciones designadas como tales, como consecuencia de su aplicación

Un ejemplo de ello, es la reestructuración de los controles administrativos y contables dentro de las empresas, el uso de los recursos de las mismas para cumplir con los deberes, posible deterioro en la competitividad, pues existe desvío de atención del objetivo principal, incluso puede originar la quiebra y cierre de muchas de ellas,

ya que, los sujetos a la retención del IVA, deberán pagar dicho impuesto anticipadamente cuando le vendan bienes o presten servicios a otros contribuyentes. En general, el sujeto pasivo especial, estará obligado a retener y enterar oportunamente y el sujeto retenido deberá anticipar el impuesto correspondiente.

De acuerdo con lo estipulado en la Gaceta Oficial N° 37585 de fecha de 15 de Diciembre de 2002, la designación de los Sujetos Pasivos Especiales, como agentes de retención de IVA, recayendo en todas las empresas de la nación, entre ellas, las consideradas en el caso en estudio, como lo son las dedicadas a la comercialización privada de insumos médicos, del municipio Valera, estado Trujillo, que una vez calificadas como sujetos pasivos especiales del IVA, es necesario que hagan un análisis de los procesos contables dentro de las mismas, en toda su estructura, para adecuarse a los mandatos legales impuestos actualmente.

Entre ellas, según la información suministrada por la oficina del SENIAT de la ciudad de Valera, estado Trujillo se encuentran treinta y ocho (38) empresas privadas relacionadas con la comercialización de insumos médicos, de ellas, sólo doce (12) son sujetos pasivos especiales, ya que las mismas tienen la obligación de retener, enterar y pagar el impuesto (IVA), así como cumplir debidamente con sus responsabilidades.

Los sujetos pasivos especiales, a los cuales esta responsabilidad alude, tienen la obligación de efectuar diversas gestiones administrativas, incluyendo la preparación de declaraciones quincenales de las retenciones efectuadas en formatos electrónicos, que deberán ser suministradas al SENIAT por Internet, preparar a sus proveedores comprobantes de retenciones, mantener registros contables especiales, entre otros. Estas nuevas gestiones de actos administrativos generaran a los sujetos pasivos especiales gastos de índole administrativo al haber sido designados.

Otros aspectos importantes de mencionar, se refieren, por un lado a que el trámite de reintegro o pago por parte de la administración tributaria a los sujetos pasivos especiales es lenta, sumando el efecto de la devaluación sobre la cantidad de dinero pagada; y por otra parte, que los sujetos pasivos especiales pueden ser

sancionados por la administración tributaria por incumplimiento de los deberes formales con multas que alcanzaran hasta 2000 unidades tributarias, del tributo omitido por desconocimiento.

Cabe resaltar que las empresas establecen procedimientos a seguir, para regular la actuación de todos los empleados. Según Catacora (2007), los procedimientos son aplicables por lo general a las decisiones de tipo rutinarias, las cuales son totalmente factibles de que sean estandarizadas, con el objeto de que la compañía no vea improvisada su acción ante hechos de la misma naturaleza. Los procedimientos contables son todas las actividades que realizan los empleados del departamento de contabilidad y que están soportados por diferentes conocimientos y teoría de profesión contable.

Como resultado de la investigación, se espera ofrecer una orientación más específica sobre los aspectos planteados que permitan al profesional de contaduría pública de las empresas privadas comercializadoras de insumos médicos del municipio Valera, estado Trujillo, tener un mayor y mejor conocimiento de la aplicación, manejo y orientación en cuanto al tratamiento tributario para este tipo de empresa.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario formular el problema, para lo cual se propone una interrogante muy puntual:

¿Cuál es la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo?.

Sistematización

¿Cuáles son las disposiciones legales aplicadas a los deberes formales de retenciones de IVA en el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo?

¿Cuáles son los procedimientos contables realizados por el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo?

¿Cuáles son los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Evaluar la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

Objetivos específicos

- Identificar los deberes formales de retenciones de IVA en el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.
- Describir los procedimientos contables realizados por el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.
- Relacionar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA con los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

Justificación de la Investigación

Uno de los componentes más importantes que justifica esta investigación es el planteamiento de una perspectiva que conferir una orientación más apropiada al proceso contable, para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de retenciones de IVA, a partir de un análisis que permita al contador realizar con mayor

propiedad y practicidad la aplicación y manejo del tratamiento tributario para este tipo de empresa y ajustarse a los actuales preceptos legales. Así, se puntualiza a continuación la justificación de la investigación desde tres puntos de vista: práctico, teórico y metodológico.

Como justificación práctica y de acuerdo con los resultados de los objetivos del estudio, se generan soluciones específicas al problema del cumplimiento de los deberes formales de impuesto, al asumir la evaluación de la influencia de su cumplimiento en materia de retenciones de IVA, luego de identificados y descritos los efectos del mismo, mejorar la situación actual de las empresas investigadas.

Con ello, se trata de dar respuesta a la interrogante planteada sobre cuál es la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

De igual manera, intenta ayudar en forma didáctica al conocimiento de programas o normas relacionadas con las retenciones de los sujetos pasivos especiales; considerando la poca existencia en materia instruccional que el tema posee, dado que no existen suficientes investigaciones anteriores con información sobre el tema.

La investigación, se justifica teóricamente, a partir de la aplicación de aportaciones teóricas y conceptos que le son propios a los procedimientos contables, sustentados en los deberes formales relacionados con la retención del IVA, que alude al sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo, toda vez que las distintas providencias publicadas por la administración tributaria, han generado consecuencias desfavorables al sector empresarial y comercial; además, de la innegable incomodidad creada en las instituciones designadas como tal, producto de su aplicación.

Se alude de igual manera, a la justificación metodológica del proyecto de investigación considerando para el logro de los objetivos propuestos el uso de la encuesta como técnica de investigación, para lo cual se elaboró un cuestionario como instrumento dirigido a los contadores públicos de las empresas privadas en estudio,

que sirvió para evaluar la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables de las empresas comprometidas, previa la identificación de los citados deberes formales, descripción de esos procedimientos contables y finalmente establecer la relación de los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA y los procedimientos contables llevados en dichas empresas.

Las técnicas utilizadas, se corresponden con la metodología de los estudios de alcance correlacional, al establecer la relación de los efectos de los deberes formales y los procedimientos contables de las empresas en estudio.

Delimitación

La investigación, está delimitada teóricamente con apoyo fuentes bibliográficas que permiten sustentar los aportes del proyecto. Así, se exponen aspectos relacionados con el sistema tributario; los impuestos, específicamente el IVA, los deberes formales en materia de retenciones de IVA, los procedimientos contables y lo referente a los denominados Sujetos Pasivos Especiales, atendiendo a los aportes teóricos de Fraga (2006), Moya (2003), Villegas (1998) y Catacora (2009), entre otros

También se delimita legalmente, al atender a la legislación venezolana en materia de impuesto, contenida en el Código Orgánico Tributario (2001), específicamente en relación con el IVA, en atención a la problemática encontrada en los procedimientos contables del sector de insumos médicos, catalogadas como contribuyentes especiales; en el municipio Valera del estado Trujillo, realizada con la información del periodo contable 2011-2012, enmarcado dentro de las ciencias económicas, administrativas y contables en lo relacionado con las políticas fiscales establecidas por el Estado, específicamente se atiende a las Providencias Administrativas SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Este capítulo presenta los fundamentos teóricos que sirven de sustento al proceso de la investigación, los cuales hacen referencia a el efecto de las retenciones de I.V.A. en los contribuyentes especiales como agente y sujeto de retención; dicho capítulo se encuentra conformado por: antecedentes de la investigación, bases teóricas, definición de términos básicos y mapa de variables.

Antecedentes de la investigación

Están conformados por una serie de investigaciones que de forma ya sea directa como indirecta están vinculadas con el tema objeto de estudio y en ese orden se tienen:

Escorcio (2007), en su trabajo de grado titulado: Cumplimiento de los Deberes Formales y materiales de los contribuyentes especiales de IVA. (Caso: Servicios y Proyectos Industriales, C.A.), para optar al título de Especialidad en Contaduría, mención Auditoria de la Universidad Valle del Momboy. La investigación se planteó como objetivo diseñar un sistema de control interno orientado al cumplimiento de los deberes formales y materiales en los contribuyentes especiales del IVA, la cual fue utilizada con el propósito de verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes. Esta investigación es de tipo descriptiva, documental, con diseño de investigación de campo y el tipo de estudio estuvo enmarcado dentro de la modalidad post-facto, ya que de la situación surgió la necesidad de contar con una herramienta útil, para los contribuyentes especiales, para que los mismos cumplan con sus obligaciones tributarias de una manera oportuna y cabal.

La muestra estuvo representada por la empresa Servicios y Proyectos Industriales, C.A. Los métodos empleados fueron la revisión bibliográfica,

deducción, análisis y síntesis, también se aplicaron técnicas básicas para recopilar información. Estuvo apoyada en el estudio, análisis de documentación legal que regula la materia y se diseña un modelo de control interno, que permite el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de servicio, que a su vez funjan como contribuyentes especiales del IVA.

La inherencia de este antecedente con la investigación, obedece en esencia a dos puntos que se correlacionan con los objetivos descritos en el estudio, el primero tiene que ver con los deberes formales de los contribuyentes especiales, el segundo punto que se considera relevante es el fomento de la actualización de los profesionales contables sobre el tema, lo cual repercute de manera significativa en la inserción de las empresas calificadas como tales en el contexto global, producto de la asesoría oportuna y pertinente por parte del contador. De esta manera se justifica la escogencia de tal antecedente para la presente investigación.

Fernández (2007), desarrolló una investigación: “Efectos Financieros y Administrativos Causados por las retenciones de IVA en los contribuyentes Especiales” como requisito parcial de grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad Valle del Momboy, investigación que tuvo como objetivo primordial explorar los efectos financieros y administrativos causados por las retenciones de IVA en los contribuyentes especiales y como objetivos secundarios indagar la cultura tributaria de los contribuyentes especiales, caracterizar los efectos económicos causados por las retenciones del IVA y simular escenarios en distintos niveles de proporción de Costos y Gastos Gravables y Utilidad Neta. El estudio se sustentó metodológicamente en una investigación de diseño exploratoria descriptiva, con el tipo de investigación de campo.

La muestra estuvo constituida por 20 contribuyentes especiales, escogencia mediante la técnica de muestreo no probabilístico intencional. Como técnica de recolección de datos se planteó la observación directa, la entrevista estructurada y se diseñó un instrumento consistente en un cuestionario, el cual constó de preguntas cerradas dicotómicas y elección múltiple. Aplicando el instrumento, se hizo el

análisis de los resultados desde donde se extrajeron las conclusiones, de las cual se derivaron las recomendaciones correspondientes.

De este modo, la autora del trabajo concluyó que la providencia administrativa que designa a los contribuyentes especiales como agentes de retención del IVA vulnera el principio de constitucional de la capacidad contributiva, ya que las retenciones representan un peso financiero para los gastos ocasionados. Por lo que se recomienda a la administración tributaria, revisar el porcentaje de retención establecido, el cual se sugiere sea de un 50%, al mismo tiempo que, los contribuyentes especiales deben considerar el hecho de hacer llegar su preocupación ante la administración tributaria por la violación de sus derechos constitucionales, que según el mismo texto son irrenunciables, sin olvidar el cumplimiento de sus deberes formales.

El trabajo se consideró de interés para la presente investigación, debido a que está relacionado directamente con las variables de estudio, el cual verifica no sólo las actividades contables, sino que también detecta la carencia de registros y controles que faciliten la revisión del proceso administrativo/financiero, indicadores que se toman para el fundamento teórico de la investigación.

Hernández y Villarreal (2008), realizaron el trabajo de grado: Cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales (impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado) de la empresa servicios y construcciones ABRIL C.A., para optar al título de Especialidad en Contaduría mención Auditoría de la Universidad de Oriente. La investigación se planteó como objetivo diseñar un sistema de control interno orientado al cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales del IVA, el cual fue utilizado por la empresa servicios y construcciones ABRIL, C.A, con el propósito de verificar, comprobar y conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos los contribuyentes especiales.

Esta investigación fue de tipo descriptiva, documental, con diseño de investigación de campo y el tipo de estudio estuvo enmarcado dentro de la modalidad

post-facto, ya que la de la situación surgió la necesidad de contar con una herramienta útil, para los contribuyentes especiales, para así, los mismos cumplan con sus obligaciones tributarias de una manera oportuna y cabal. La muestra tuvo representada por la empresa servicios y construcciones ABRIL C.A.

Los métodos empleados fueron la revisión bibliográfica, deducción, análisis y síntesis; también, se aplicaron técnicas básicas para recopilar información, la cual estuvo apoyada en el análisis de documentación legal que regula la materia; por otra parte, se diseñó un modelo de control interno, que permite el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de servicio, que a su vez funjan como contribuyentes especiales del IVA.

La inherencia de este antecedente con la investigación, obedece en esencia a dos puntos que se correlacionan con los objetivos descritos en el presente estudio, el primero de ellos tiene que ver con los deberes formales de los contribuyentes especiales, el segundo punto que se considera relevante es el fomento de la actualización de los profesionales contables sobre el tema, el cual repercute de manera significativa en la inserción de las empresas calificadas como tal en el contexto global, producto de la asesoría oportuna y pertinente por parte del contador. De esta manera se justifica la escogencia de tal antecedente para la presente investigación.

Bases Teóricas

A continuación se presentan los conceptos y teorías sustentadas en autores como: Fraga (2006), Moya (2003), Villegas (1998), entre otros, la cual sirve para profundizar el conocimiento teórico del tema tanto para el investigador como para los usuarios de la investigación.

Sistema Tributario

La República Bolivariana de Venezuela desde hace la década de los 90, ha aumentado de una forma considerable su carga impositiva para hacer frente al gasto público. Un sistema tributario está formado por el conjunto de tributos que estén vigentes en una determinada nación y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada nación adopta diferentes impuestos según la producción, forma política y necesidades.

Acercas del sistema tributario como instrumento para la consecución de una distribución del gasto total sobre la economía en general, Jarach (1985), expone lo siguiente: Constituye una empresa titánica, pero tal vez posible por lo menos por etapas. Pero ello implica una continuidad en el gobierno no sólo de un partido político o de una corriente de doctrina política, económica y social, sino también de un equipo de técnicos legislativos en materia económica y financiera.

Desde otro punto de vista, no se debe olvidar que todo ordenamiento tributario se ha ido formando en devenir histórico, que no es necesariamente irracional, en efecto, el desarrollo del Estado moderno ha impuesto para ese ente la búsqueda de mayores, aunque no siempre novedosos recursos, destinados a cubrir los gastos para las diferentes funciones asumidas. Los mayores gastos exigen mayores recursos, a menudo de nuevas fuentes para no recargar las fuentes de ingresos ya explotadas.

Las modificaciones en el sistema tributario son efectuadas en virtud de la potestad tributaria, que según Villegas (1980), es una facultad que se le confiere al Estado para crear tributos y exigir el pago a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial, sin embargo tal potestad se encuentra limitada por los principios jurídicos tributarios, los cuales se encuentran consagrados en los preceptos constitucionales.

Tributos

Según Villegas (1998), los tributos son definidos como las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

En el mismo orden de ideas, Giuliani (1993), describe el tributo como “una prestación obligatoria y no voluntaria, como reconoce toda la doctrina que constituye manifestaciones de voluntad exclusiva de estado, desde que el contribuyente solo tiene deberes y obligaciones.

De igual manera, Moya (2003), “los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines”. El Estado moderno se ha venido perfeccionando, debiendo asumir cada vez nuevas y más relevantes responsabilidades con el objeto de cumplir cabalmente los fines que le son propios; especialmente el satisfacer las necesidades crecientes de los pueblos a quienes representan y de donde nacen. En virtud de lo anterior, el Estado actual, ha incrementado las fuentes de recursos apropiados para cumplir los fines propuestos; resultando imprescindible una eficiente administración de los mismos. Fonrouge (citado en Moya, 2003).

Por lo antes señalado, se puede desprender los aspectos fundamentales contenidos en ellas, comenzando con: los tributos son prestaciones en dinero, esta es una característica de todo sistema monetario, sin embargo, en otros países suramericanos, la ley tributaria permite la prestación tributaria en especie, siempre y cuando sea económicamente evaluable.

Por otro lado, exigidas en ejercicio del poder de imperio, significa la detención por parte del Estado, un elemento básico que éste ejecuta en virtud de su poder de imperio, en ejercicio de su potestad tributaria, en virtud de una Ley. Toda ley representa un freno, limite a la coerción, es decir, no puede existir un tributo sino se

encuentra establecido previamente en una ley; por último; para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: los tributos pueden tener fines fiscales, como es la obtención de recursos (ingresos) y fines extra fiscales, ajenos a la obtención de recursos.

Características del Tributo.

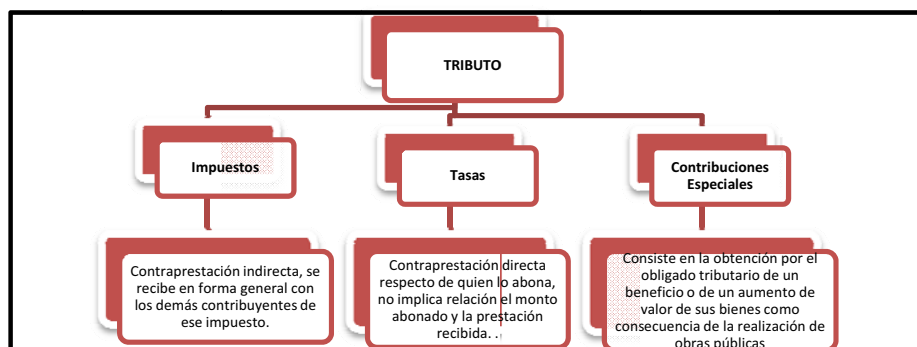
- Pago en Dinero. Todavía existen algunos países (Rusia, México, Inglaterra, etc) que aceptan el pago de ciertos tributos en especie, pero generalmente estos son cancelados en casi todos los países del mundo en dinero.
- Poder de imperio del Estado. Se cobra en forma coactiva, debido a que se impone la voluntad soberana del Estado.
- Por Ley. Ningún tributo puede cobrarse, sin que previamente exista la disposición legal que así lo establezca, atendiendo el principio de legalidad.

bdigital.ula.ve

Clasificación de los Tributos

Los tributos han sido clasificados de muchas maneras, al extremo que se ha llegado a comentar de que existen tantas clasificaciones como autores, pero ante todo siempre predominan los tres principales que son: impuestos, tasas y contribuciones especiales, que es la aceptada en nuestro país. Se puede decir entonces, que los tributos constituyen una prestación pecuniaria de carácter coercitivo o coercible, los mismos se clasifican de la siguiente manera:

Figura 1. Clasificación De Los Tributos



Fuente: Terry (2001).

Impuestos

El impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Según Valbuena (2002), el impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el estado en virtud de su poder de imperio, en función de esto, el fundamento del impuesto estriba en que es un derecho del Estado, y por lo tanto, los ciudadanos tienen la obligación de entregarle parte de la riqueza a fin de entender a las necesidades públicas.

Existen autores como Giannini, (1975) que al definir el impuesto le atribuyen un objetivo determinado, por ejemplo, el primero, señala que es la prestación pecuniaria que una entidad pública tiene el derecho de exigir, en virtud de su poder de imperio, originario o derivado, según los casos, en la medida y formas establecidas por la ley, con el fin de obtener un ingreso.

El mismo autor expresa también que es una prestación pecuniaria, requerida de los particulares coercitivamente por el Estado a título definitivo y sin contraprestación, con miras a cubrir cargas públicas. Hoy día no podemos decir que el impuesto tenga por fin obtener ingresos o cubrir gastos públicos, porque el impuesto es para el Estado Moderno un mecanismo para alcanzar ciertos objetivos, para orientar la vida económica y social en el sentido que se lo ha propuesto.

Así mismo. Moya, (2001) conceptualiza al impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

Fariña (1992) define al impuesto como una prestación monetaria directa, de carácter definitivo y sin contraprestación, recabada por el Estado de los particulares, contrapulsivamente y de acuerdo a las reglas fijas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas y sociales.

Características del Impuesto

Guilianni (2011), considera que los impuestos tienen las siguientes características:

- Son una obligación de dar (dinero o cosa) que tiene carácter pecuniario.
- Emanado del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y coerción para ser efectivo su cumplimiento.
- Establecido por la ley.
- Aplicables a personas individuales y colectivas.
- Que se encuentren en las más variables situaciones, como puede ser determinada su capacidad económica, mediante la realización de ciertos y determinados actos.

Clasificación de los impuestos

Los impuestos pueden clasificarse según sea la manifestación de la capacidad contributiva en:

Impuesto Directo

Según Albi (2008), el Impuesto directo o imposición directa es el impuesto que se aplica de forma directa sobre el patrimonio, afectando principalmente los ingresos o pertenencias como la propiedad de autos o casas. También se aplican directamente sobre la renta mediante la aplicación de un porcentaje sobre estas.

En cuanto a aquellos impuestos que no pueden trasladarse, se les exige a los sujetos que graven la renta o el patrimonio en forma inmediata. Siendo así, los impuestos directos están a cargo de una persona, sin facultades legales de reunirse, y no puede ser trasladado a terceras personas, pues grava en forma inmediata el patrimonio o crédito (renta) del contribuyente.

Alguno de los impuestos directos son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), entre otros; siendo el más importante el impuesto sobre la renta.

Impuesto Indirecto

Albi (2008), nos señala que el impuesto indirecto es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.

Los impuestos indirectos afectan a personas distintas del contribuyente; en otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben.

En este caso, a diferencia de los impuestos directos, estos pueden ser trasladados a terceras personas, quienes gravan al gasto o al consumo

El impuesto indirecto más importante es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo, incluyendo a Venezuela. El mismo es un impuesto al consumo de personas y empresas. Además del IVA existen los impuestos especiales para la gasolina, tabaco y alcohol. Estos últimos son llamados impuestos internos en algunos países e incluso llegan a gravar artículos “suntuosos” como pieles naturales por ejemplo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007), el IVA es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, la cual deberán pagar tanto las personas naturales como jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de

importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos.

Según González (2004), el Impuesto al Valor Agregado es un tributo general de naturaleza indirecta que recae sobre el consumidor y exige con ocasión de las entregas de bienes y prestación de servicios que tengan lugar en el ámbito de las actividades empresariales o profesionales, así como en las importaciones de bienes.

El IVA entonces, se trata de un impuesto general al consumo, un impuesto indirecto que pagan los consumidores en la etapa final de un proceso de producción o de un ciclo de comercialización, cuando compra un bien mueble o disfruta de un servicio.

Características del Impuesto al Valor Agregado

Según Moya (2003), el impuesto al valor agregado o al valor añadido (IVA), es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la ley como hechos imponibles.

El mismo autor expone las siguientes características:

- Establecido en una ley. Llamado igualmente principio de reserva legal, y es que todo tributo tiene que estar establecido en una ley.
- Es un impuesto indirecto, ya que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de riquezas o exteriorización de la capacidad contributiva.

- Es un instrumento real, ya que no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio, etc.

- Se puede decir que es un impuesto a la circulación, ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto con el movimiento económico de los bienes.

- No es un impuesto acumulativo o piramidal.

- No incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.

El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.

Factores sobre los cuales se fundamenta el Impuesto al Valor Agregado

El impuesto al Valor Agregado reposa sobre cuatro pilares con relación a los intereses del fisco, como son:

- El débito fiscal, definido como el total de los impuestos a los valores agregados que el contribuyente ordinario ha recibido por sus ventas y servicios prestados cuya cantidad entregara al fisco cada mes, previa deducción del crédito fiscal. Según lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.

- El crédito fiscal, entendido como el total de los impuestos a los valores agregados soportados por dichos contribuyentes por los bienes y servicios que han recibido de sus proveedores y cuyo monto, pagado o no, podrá restar el débito fiscal.

- Las facturas de compras y ventas, sirven para probar ante el fisco que el contribuyente no se ha olvidado de incluir ningún elemento constitutivo del Débito Fiscal ni ha incluido en su declaración algún crédito fiscal excesivo o impropio. Para el Impuesto al Valor Agregado, todo tiene que constar en las facturas que le han hecho a él y las que él ha hecho a sus clientes, con su Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, no importando si los clientes son contribuyentes ordinarios o consumidores finales.

- La contabilidad de la empresa tiene que tener una buena organización contable para que los tres pilares antes mencionados queden bien demostrados y no haya contradicciones entre ellos, a fin de cumplir las exigencias de cualquier fiscalización por la Administración Tributaria.

Contribuyentes

Según Villegas (1998), los contribuyentes son personas naturales o jurídicas obligadas, conforme a la ley, a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a ella el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria (hecho imponible)

En este orden de ideas, son contribuyentes los sujetos pasivos (personas naturales, personas jurídicas, y demás entes que constituyan una unidad económica) respecto de los cuales se verifica el hecho imponible, los cuales están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos en el código orgánico tributario.

Clasificación de los Contribuyentes:

Según Montero (2000), los contribuyentes se clasifican en dos grandes grupos:

- a. **Personas Físicas o Naturales:** son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (personas con negocios de único dueño, profesionales liberales, entre otras).
- b. **Personas Jurídicas o Moral:** son las formadas por las asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley reconoce derechos y facultades a contraer obligaciones civiles y comerciales.

De acuerdo a la clasificación de los contribuyentes también encontramos la establecida en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, Gaceta Oficial N° 37.999 de fecha 11 de Agosto de 2004:

1. Contribuyentes Ordinarios: son contribuyentes ordinarios, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponible. A tal efecto, se entenderá por industriales a los fabricantes, los productores, los ensambladores, los embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

2. Contribuyentes Ocasionales: son contribuyentes ocasionales, los importadores no habituales de bienes muebles corporales; estos deberán efectuar en la aduana el pago de impuesto correspondiente por cada importación realizada, sin que se genere créditos fiscales a su favor y sin que estén obligados a cumplir con los otros requisitos y formalidades establecidos para los contribuyentes ordinarios en material de emisión de documentos y de registros, salvo que califiquen como tales en virtud de realizar ventas de bienes muebles o prestaciones de servicios gravadas.

3. Contribuyentes Ordinarios u ocasionales: estos contribuyentes son las empresas públicas constituidas bajo la figura jurídica de sociedades mercantiles, los institutos autónomos y los demás entes descentralizados y desconcentrados de la Republica, Estados y de los Municipios, así como de las entidades que aquellos pudieren crear, cuando realicen hechos imponible, aún en los casos en que otras leyes u ordenanzas los hayan declarado no sujetos a sus disposiciones o beneficios con la exención o exoneración del pago del cualquier tributo.

4. Contribuyentes Formales: son aquellos sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto, estos solo están obligados a cumplir con los deberes formales que corresponden a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante

providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos.

Sujetos Pasivos Especiales

Escorcio (2007), explica que los sujetos pasivos especiales, constituyen un sistema para el control y administración de aquellos contribuyentes que a pesar de constituir un número muy reducido, aporta un alto porcentaje de recaudación. La adopción de esta estrategia tiene su base en la responsabilidad y obligación de la administración tributaria en la recaudación y control de los impuestos, tasas y contribuciones que la ley reserva al poder nacional, así como lograr el óptimo cumplimiento de las obligaciones por parte de todos los contribuyentes, cualesquiera que sea la importancia fiscal.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Sobre el Cumplimiento de Deberes Formales y Pagos de Tributos para Determinados Sujetos Pasivos con Similares Características, contenido en el Decreto N° 863, de fecha 27 de Septiembre de 1995, publicado en Gaceta oficial N° 35.816 de fecha 13 de Octubre de 1995, la calificación de “Especial” es otorgada a determinados deudores tributarios, de acuerdo a criterios manejados por el SENIAT. Esta condición es notificada personalmente y a partir de la fecha que en el acto de notificación se indique, el contribuyente queda sujeto a las normas sobre el cumplimiento de deberes formales y pago de tributos previstos en el referido reglamento y demás leyes aplicables.

Es importante destacar que según la providencia administrativa N° SNAT/2005/0056, es mediante la cual se designan a los sujetos pasivos especiales como agentes de retención publicada en gaceta N° 38.136, quienes son aquellos sujetos pasivos calificados como especiales por la gerencia de contribuyentes especiales de la región capital y por las gerencias regionales de tributos internos.

Características de los Sujetos Pasivos Especiales

La Providencia Administrativa mediante el cual se crea la División de Sujetos Pasivos Especiales, adscrita a la Gerencia Regional de Tributos Internos, publicada en fecha 24 de Abril de 2009 en su Artículo 2, establece las funciones de la División anteriormente mencionada, será: “Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos que califique como especiales, recibir y procesar las declaraciones, conceder acuerdos de pago, orientar a los sujetos pasivos especiales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre otros”.

La Providencia 0828 sobre Sujetos Pasivos Especiales publicada en fecha 21 de septiembre de 2005, menciona que podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes:

- Ingresos de Contribuyentes Especiales: las personas naturales que obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 7.500 unidades tributarias, las personas jurídicas (con excepción de las dedicadas a las actividades de hidrocarburos o materias conexas) que obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 30.000 unidades tributarias, los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la Republica, los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación.
- Actividades y Notificación de las actividades realizadas por los contribuyentes especiales; estos sujetos gozan de ciertos beneficios que le confieren el carácter de especial, como es el de poseer un calendario que rige las fechas de pagos de las declaraciones, las cuales deben realizarse cuando corresponda, conforme al último dígito del número de Registro de Información Fiscal , de la misma forma tienen a su disposición taquillas especiales para realizar los pagos relativos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), definitivas y estimadas del Impuesto sobre la Renta (ISLR), Impuesto a las actividades de juego de

envite y azar, así como el enteramiento de los montos retenidos por los agentes de retención en materia de IVA e ISLR.

- Para ser objeto de esta calificación (notificación), los contribuyentes especiales reciben notificación escrita por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) donde les indican que han sido calificados como “especiales” y a partir de la fecha de notificación, estos contribuyentes deben cumplir con sus deberes formales y pagos de tributos en la forma y lugar que la administración tributaria determine.

Una vez dado lo anterior el Departamento de Asistencia al Contribuyente levanta un acta de requerimiento, mediante la cual solicita los documentos necesarios para la apertura de una base de datos física donde yacen los expedientes. En esta acta se exhorta a consignar los documentos del contribuyente, tales como: documento constitutivo de la empresa, las dos últimas actas de asamblea, las dos últimas declaraciones de ISLR, copia del Registro de Información Fiscal (RIF) y cualquier otro documento que estime conveniente. Cuando el contribuyente consigna los documentos el funcionario procede a levantar un acta de recepción donde deja constancia de la recepción de los mismos.

A partir de la fecha en que los contribuyentes quedan expresamente notificados como sujetos pasivos especiales, éstos deben cumplir una serie de obligaciones formales: generales, relativos al ISLR e IVA.

Lo anteriormente descrito se puede visualizar en el cuadro 1:

Cuadro 1. Características de los sujetos pasivos especiales

Sujetos	Condiciones Para Ser Calificado (Sujeto Domiciliado En Cualquier Región, Excepto La Región Capital)	Condiciones Para Ser Calificado (Sujeto Domiciliado En La Región Capital)	Condición Para Revocar La Condición De sujeto pasivo especial
Personas naturales	Obtener ingresos brutos de cualquier tipo (o enriquecimiento netos en caso de trabajadores bajo relación de dependencia) iguales o superiores a 7.500 U.T. Anuales, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales.	Obtener ingresos brutos (o enriquecimiento netos en caso de trabajadores bajo relación de dependencia) iguales o superiores a 15.000 U.T. anuales, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales.	Registrar durante los dos últimos ejercicios anuales, ingresos brutos inferiores al mínimo establecido para su calificación
Personas naturales	Realizar ventas o prestaciones de servicios por montos superiores a 625 U.T. mensuales conforme a lo señalado en cualquiera de de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por periodos mensuales.	Realizar ventas o prestaciones de servicios por montos superiores a 1.250 U.T. mensuales conforme a lo señalado en cualquiera de de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por periodos mensuales.	
Personas jurídicas (excepto hidrocarburos, gas natural o minas)	Obtener ingresos brutos iguales o superiores a 30.000 U.T. anuales, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales	Obtener ingresos brutos iguales o superiores a 120.000 U.T. anuales, conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales	
Personas jurídicas (excepto hidrocarburos, gas natural o minas)	Realizar ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores a 2500 U.T. mensuales conforme a lo señalado en cualquiera de de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por periodos mensuales.	Realizar ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores a 10.000 U.T. mensuales conforme a lo señalado en cualquiera de de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por periodos mensuales.	
Entes públicos nacionales, estatales y municipales, institutos autónomos y demás entes descentralizados de la república, estados y municipios.	Actuar exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacional, estatales y municipales, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la gerencia de recaudación.	Actuar exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacionales, estatales y municipales, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la gerencia de recaudación	No aplica
Personas naturales y jurídicas (excepto los ya calificados como contribuyentes especiales en la región capital)	Realizar operaciones aduaneras de exportación (por cualquier monto)	No aplica	No aplica

Fuente: Lemus (2004)

Objetivos del Sistema de Sujetos Pasivos Especiales

La implantación de este sistema explica Vilorio (2007), ha supuesto la creación de todo un sistema de disposiciones que se inicia con la modificación del Código Orgánico Tributario (2001). Este sistema se crea para la obtención de información oportuna y confiable de declaraciones y pagos, lo que permite un control del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y tener una base de datos actualizada para el diseño de programas de fiscalización y la selección de los contribuyentes a fiscalizar dentro de estos programas, en función del comportamiento de los mismos. Dentro de sus objetivos se tiene: controlar eficientemente un porcentaje alto de la recaudación total aportada por un reducido número de contribuyentes, aportar el nivel óptimo de la Administración Tributaria, es decir información relevante para la planificación y para la elaboración de estudios tributarios, obtener información de los contribuyentes que sin tener el carácter de especiales actúan como clientes y proveedores de estos, para así ampliar el ámbito de control de la administración.

Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales, independientemente del lugar de ubicación de su domicilio fiscal los que realicen las siguientes actividades:

- Actividades Primarias, industriales y de transporte de hidrocarburos, o comercializar hidrocarburos y sus derivados para su explotación.
- Operaciones en materia de hidrocarburos o actividades conexas en virtud de convenios operativos, de exploración y explotación a riesgo bajo el esquema de ganancias compartidas o de asociaciones estratégicas celebradas conforme a lo dispuesto en la ley que reserva al Estado la industria y comercio de hidrocarburos.
- Operaciones de exploración, explotación, procesamiento, industrialización, transporte, distribución y comercio interno o externo de gas natural.

- Importadores habituales u ocasionales de bienes o mercancías.
- Exportadores
- Industriales
- Comerciantes
- Prestadores habituales de servicios independientes
- Empresas de arrendamiento financiero y los bancos universales regidos por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras
- Los almacenes generales de depósitos.

Deberes Formales

Según Abreu (2007), son las obligaciones fiscales designadas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Los contribuyentes y los responsables tienen dos clases de deberes a la administración tributaria, tomando en cuenta que el deber fundamental es pagar los impuestos, expresa Abreu (2007). El mismo autor explica que es importante resaltar que existen otros deberes, llamados formales, tales como lo son presentar declaraciones, llevar los libros exigidos en el Código de Comercio, así como también los libros especiales de compra y venta, comunicar los cambios de dirección, entre otros. El cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido sus obligaciones tributarias cabalmente.

Deberes formales de los Sujetos Pasivos Especiales

Se define como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de la aplicación de las normas fiscales, por delegación de la ley,

impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Según lo estipulado en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario, los Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables y terceros son: llevar los libros y registros de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, presentar en el plazo establecido las declaraciones de impuestos, exhibir y conservar los soportes contables, dar cumplimiento a las leyes tributarias, exhibir a los funcionarios competentes lo solicitado, contribuir en el proceso de fiscalización e inspección, comparecer a las oficinas del SENIAT cuando le sea requerido, emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias, inscribirse en los registros pertinentes como lo es el RIF, solicitar al SENIAT permisos previos y habilitación de locales y colocar el número de RIF en los documentos solicitados.

Deberes Formales de Retenciones de IVA:

Según la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 y SNAT/2005/0056-A, los contribuyentes especiales están obligados a cumplir con los deberes formales adicionales que contrae su calificación, en los cuales se encuentran:

1. Oportunidad de practicar las retenciones: la retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, entendiéndose por abono en cuenta a las cantidades que los compradores o adquirientes de bienes o servicios gravados acrediten a su contabilidad o registros, mediante asientos nominativos, a favor de sus proveedores.

La retención se debe vincular con la temporalidad del hecho imponible; en este sentido, la obligación de retener en el caso de compras a crédito será al momento de efectuar el pago o abono en cuenta, pues, sería esto lo que ocurre primero. Una vez efectuada la retención por parte del agente de retención cuando compre un bien o sea receptor de un servicio; éste debe entregar obligatoriamente al proveedor en el

periodo de imposición correspondiente, un comprobante por la retención de impuesto que le practicó, a los fines de que el proveedor se descuenta el impuesto retenido de impuesto que le practicó, a los fines de que el proveedor se descuenta el impuesto retenido de la cuota tributaria determinada en dicho periodo tributario.

Si el agente de retención efectúa más de una operación mensual con el mismo proveedor, podrá optar por emitir un comprobante único en el cual se realicen todas las retenciones efectuadas en dicho periodo, para todos los casos el comprobante deberá entregarse al proveedor dentro de los tres (3) primeros días continuos del periodo de imposición siguiente.

2. Cálculo del Monto a Retener: el monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado, siempre y cuando el monto del impuesto esté discriminado en la factura o documento equivalente, además de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en las normas tributarias; de lo contrario, la retención aplicable será el cien por ciento (100%) del impuesto causado. Para calcular el monto de la retención se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Retener} = (\text{Precio Facturado}) \times (\text{Alícuota de IVA}) \times (\% \text{ DE Retención}).$$

3. Emisión del comprobante de retención: los agentes de retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención del impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros tres (3) días continuos del periodo de imposición siguiente, conteniendo la siguiente información:

a. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAA-MM-SSSSSSSS, donde AAAA serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial en el cual deberá reiniciarse en los casos de que superen dicha cantidad.

b. Identificación o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.

- c. Nombres y Apellidos o razón social, número del Registro de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
- d. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
- e. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
- f. Numero de control de la factura, número de la factura e impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos o físicos, debiendo, en este caso emitirse por duplicado. El comprobante debe registrarse por el agente de retención y por el proveedor en los libros de compras y de ventas, respectivamente, en el mismo periodo de imposición que corresponda a su emisión o entrega, según corresponda.

4. Oportunidad de Enteramiento: el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

- a. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas por el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.
- b. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y últimos de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes según las fechas mencionadas por el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

5. Procedimiento para enterar el impuesto retenido: para proceder al enteramiento del impuesto retenido, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El agente de retención, de no haberlo efectuado antes deberá inscribirse en el portal de la Administración Tributaria.

b. El agente de retención deberá presentar a través del portal del SENIAT una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el periodo correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el referido portal. Igualmente estará obligado a presentar la declaración informativa en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

c. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención deberá imprimir la planilla generada por el sistema denominada “Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035” la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas.

d. El agente de retención sólo podrá enterar los montos correspondientes a dicha retención mediante la planilla antes mencionada.

Procedimientos

Catacora (2009), explica que un procedimiento es el modo de ejecutar determinadas acciones que suelen realizarse de la misma forma, en una serie comúnmente de pasos claramente definidos, que permiten realizar una ocupación, trabajo, investigación o estudio correctamente.

Clasificación de los Procedimientos

Catacora, (2009) destaca que la organización administrativa en una compañía puede establecerse a través de la clasificación de los procedimientos en dos grandes grupos:

- Procedimientos contables
- Procedimientos no contables

Procedimientos Contables:

Catacora (2009), explica que son procesos o instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones en los libros contables. Dentro del ciclo de operaciones de una empresa, se definen los procedimientos contables, como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa en los libros de contabilidad.

Desde el punto de vista del análisis, se pueden establecer procedimientos contables, para el manejo de cada uno de los grupos generales de cuentas de los estados financieros.

Algunos ejemplos de procedimientos contables, son los siguientes:

- Recepción de inventarios
- Ventas de productos
- Fabricación de productos
- Registros de estimaciones
- Destrucción de inventarios.

Por su parte Gómez (1987), define los procedimientos contables como una norma detallada de comportamiento a la cual deben adecuarse todos los elementos y recursos para que el sistema, en su conjunto funcione con eficiencia.

Función de los Procedimientos contables

Según Catacora (2009), a medida que crecen las empresas, estas van estableciendo normas y pautas acerca de cómo se debe llevar a cabo el trabajo de los empleados.

Existen básicamente dos tipos de decisiones que llevan a cabo los empleados en una empresa: decisiones no rutinarias y decisiones rutinarias.

Para llevar a cabo las decisiones no rutinarias, se requiere de un mayor conocimiento tanto del funcionamiento operativo como de criterios sólidamente adquiridos en el desempeño del cargo. Generalmente las decisiones no rutinarias, no son susceptibles de estandarización.

Las decisiones rutinarias, son totalmente factibles de que sean estandarizadas, con el objeto de que la compañía no vea improvisada su acción ante hechos de la misma naturaleza.

Una empresa establece procedimientos a seguir para regular la actuación de todos los empleados.

Los procedimientos son aplicables por lo general a las decisiones de tipo rutinario. Los procedimientos contables son todas las actividades que realizan los empleados del departamento de contabilidad y que están soportados por diferentes conocimientos y teoría de la profesión contable. Los procedimientos se estandarizan básicamente por las siguientes razones:

- Consistencia en la actuación ante situaciones similares.
- Reglamentación de la actuación de los empleados.
- Seguridad de la eficiencia de todos los procesos.

El objetivo final siempre será funcionar con el mayor nivel de eficiencia y el menor costo posible. Por ejemplo, el registro de las operaciones referentes a los pagos realizados por seguros puede tener dos formas de contabilización: anotando en un principio los desembolsos en una cuenta de prepago y ajustar posteriormente el consumo del gasto; y la segunda forma, registrando en gastos el monto del pago y luego ajustar el monto de lo que realmente debe quedar en el prepago.

Esta sencilla operación contable, nos hace ver que se deben establecer procedimientos destinados a guiar el trabajo rutinario de los empleados en el área contable.

En el cuadro se muestran algunas cuentas de los estados financieros y los procedimientos contables que se pueden utilizar para el registro de las transacciones:

Cuadro 2. Cuentas de los Estados Financieros y los procedimientos contables

Rubro/Cuenta	Procedimiento Aplicable
Caja	1. Procedimiento para el registro de los desembolsos realizados por caja.
Bancos	1. Procedimiento para autorización de desembolsos. 2. Procedimiento para transferencias de fondos.
Fondos Fijos	1. Procedimiento para el reembolso de fondos. 2. Procedimiento para el pago de gastos por el fondo.
Efectos por cobrar	1. Procedimiento para registrar ventas a crédito con efectos. 2. Procedimiento para valorar las cuentas por cobrar.
Inversiones temporales	1. Procedimiento para aplicar la regla de costo o mercado el más bajo a las inversiones. 2. Procedimiento para compra y venta de inversiones temporales.
Inventarios	1. Procedimiento para registrar las entradas de materia prima al almacén. 2. Procedimiento para contabilizar las transferencias de materia prima a almacén. 3. Procedimiento para registrar las transferencias de materia prima a la producción. 4. Procedimiento para registrar la terminación de productos. 5. Procedimiento para evaluar los inventarios de materia prima. 6. Procedimiento para registrar los inventarios en tránsito.
Prepagados	1. Procedimiento para el registro de los gastos prepagados y su amortización.
Activos Fijos	1. Procedimiento para el registro de las compras de activos fijos. 2. Procedimiento para registrar el gasto por depreciación del ejercicio. 3. Procedimiento para el manejo de las construcciones en proceso. 4. Procedimiento para registrar los activos bajo contratos de arrendamiento financiero. 5. Procedimiento para la desincorporación de activos en desuso. 6. Procedimiento para la venta de activos fijos de la empresa. 7. Procedimiento para adquisiciones mayores.
Plusvalía	1. Procedimiento para amortizar la plusvalía.
Depósitos en garantía	1. Procedimiento para el manejo de los depósitos dados en garantía.
Cuentas por pagar	1. Procedimiento para circularizar y confirmar saldos con los proveedores. 2. Procedimiento para el registro de notas de debito y crédito a proveedores. 3. Procedimiento para ajustar los saldos con proveedores del exterior.
Préstamo bancario	1. Procedimiento para el registro del pasivo y acumulación de intereses. 2. Procedimiento para la renovación de préstamo bancario.
Impuesto por pagar	1. Procedimiento para el cálculo de la estimación mensual por concepto de impuesto. 2. Procedimiento para el cálculo y presentación de la declaración estimada de impuesto.

Fuente: Catacora (2009)

Procedimientos Contables afectados por las Retenciones de IVA

Es importante resaltar que los procedimientos, en especial los contables no son estandarizados para todas las empresas, sino más bien éstos se adaptan, se crean o se modifican de acuerdo a las necesidades de cada entidad económica; es por esto, que las empresas comercializadoras de insumos médicos no se encapan de esto.

A criterio del investigador, solo se tomaran en cuenta los procedimientos contables que son afectados por las retenciones de IVA en las empresas comercializadoras de insumos médicos de los cuales tenemos:

1. Procedimiento para autorización de desembolso
2. Procedimiento para el pago de gastos por el fondo de caja chica
3. Procedimiento para el registro de las compras de propiedad planta y equipo.
4. Procedimiento para el registro de notas de débito y crédito a proveedores.

Procedimiento para autorización de desembolso:

Catacora (2009), señala que el área de finanzas y control como el administrador y controlador de los recursos económicos y financieros que soportan las actividades de todas las unidades en la empresa. Dentro de las actividades del área de finanzas y control se encuentra la autorización de desembolso del efectivo; pudiéndose identificar la función contable propiamente dicha, y las sub unidades que la componen.

Las empresas deben aprovechar las oportunidades que surjan para invertir o para pagar sus deudas a fin de mantener un saldo efectivo, la meta debe ser entonces operar de manera que requiera un mínimo de dinero en efectivo. Deben planearse la

cantidad de dinero que permita a la empresa cumplir con los pagos programados de sus cuentas en el momento de su vencimiento, así como proporcionar un margen de seguridad para realizar pagos no previstos, o bien, pagos programados, cuando se disponga de las entradas de efectivo esperadas. Dicho efectivo puede mantenerse en forma de depósito a la vista (saldo en cuenta de cheques) o en algún tipo de valor negociables que produzca intereses.

Es por ello, que todas las transacciones llevadas en una empresa tienen implícita una autorización; un sistema contable no puede procesar transacciones que no se encuentren autorizadas por un funcionario competente. Para el procesamiento de la información, pueden existir distintos niveles de autorización. Desde el punto de vista de un sistema manual, un objetivo de autorización debe establecer límites al inicio, continuación o finalización de una operación contable con base en políticas y procedimientos establecidos. Las autorizaciones de un sistema contable deben establecerse como una necesidad para sentar las bases de la confiabilidad del sistema como un todo.

A los efectos de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, señala que tanto los sujetos pasivos especiales, como los entes públicos nacionales, estadales y municipales, por ser designados agentes de retención se les atribuye la responsabilidad de retener y enterar el IVA cuando compren bienes o adquieran servicios de los contribuyentes ordinarios y especiales propiamente.

Procedimiento para el pago de gastos por el fondo de caja chica

La mayoría de las empresas tienen disponible un fondo de efectivo para efectuar pagos frecuentes por montos relativamente pequeños, este fondo se conoce como Caja chica. Al final de cada mes debe hacerse una reposición del monto por los gastos efectuados.

Rodríguez (2004), define la caja chica como una cuenta que crea la empresa a través de un cheque emitido a nombre de la persona responsable de manejar ese dinero en efectivo, cuyo objeto es cancelar pagos menores, estableciendo previamente su monto, es decir, que dependiendo del tamaño de la empresa y del número de operaciones que ésta realice, se establece el monto con el cual se crea la caja chica y el límite en base al cual se van a realizar los pagos. Después de realizar los pagos, la persona responsable debe guardar todas las facturas o recibos correspondientes, debe llevar un control de estas cancelaciones y estar pendiente cuando llegue al mínimo de efectivo establecido, para solicitar una reposición o reembolso de caja chica.

De acuerdo al Artículo N° 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, cuando se trate de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T) queda excluido de la práctica de las retenciones de IVA.

Procedimiento para el registro de las compras de propiedad, planta y equipo

Según Catacora (2009), los procesos de compras se inician con la necesidad de un bien o servicio y culminan con la adquisición y pago de éstos. Esta necesidad es planteada por el departamento o unidad que la requiere; de esta forma, las solicitudes de bienes o servicios dependen de un departamento diferente al de compras. De acuerdo con esto, los procesos de compras comprenden las siguientes etapas:

- *Recepción de la solicitud de requisición:* para iniciar una compra, cualquier departamento de una empresa emite una solicitud de requisición. Esta emisión debe surgir por una necesidad específica.
- *Emisión de la Orden de compra:* la orden de compra es un documento mediante el cual se le ordena a un proveedor la provisión de un bien o

servicio. La orden de compra debe incluir por lo menos la siguiente información: (a) Departamento que solicita el bien; (b) Concepto o descripción de los bienes; (c) Cantidad de los bienes; (d) Costo Unitario y total; (e) Fechas de solicitud y de disposición de los bienes; (f) Autorizaciones necesarias.

- *Envío de la orden de compra a los proveedores:* la autorización de la orden de compra a través del formulario de orden de compra, es emitida por el departamento de compras. Esta responsabilidad implica que el departamento de compras, en todo el proceso de revisión de la orden de compra, tiene las siguientes responsabilidades: (a) Conocer los materiales utilizados por la empresa y sus diferentes proveedores; (b) Realizar las compras con base en los requerimientos establecidos en cuanto a cantidad y calidad; (c) Controlar que las mercancías se reciban oportunamente y (d) Realizar los reclamos por los faltantes o defectos en calidad.
- *Recepción de los bienes:* en este paso, el proveedor recibió el documento original de la orden de compra y procedió a suministrar los bienes requeridos.
- *Registro de la entrada del activo:* Una vez recibidos los bienes, y luego que el departamento de compras da la conformidad de recepción, se debe realizar el correspondiente registro de la entrada del activo. Para esto, es necesario emitir al departamento de contabilidad la siguiente documentación: (a) Copia de la orden de compra; (b) Factura Original del proveedor; (c) Informe de recepción; (d) documentos aduanales, en caso de tratarse de importaciones.
- *Pago del bien:* el pago se origina luego de haberse emitido la orden de pago por la unidad solicitante. El pago de los pasivos está sujeto a lo establecido al respecto en las políticas de la empresa, con relación al manejo del efectivo.

Catacora (2009), denomina el procedimiento como registro de las compras de activos fijos, pero en función con lo establecido en la NIIF para pymes (2009), se establece que los activos fijos deberán ser llamados propiedad, planta y equipo.

Procedimiento para el registro de Notas de Débito y Crédito a proveedores:

Las notas de **débito y créditos** son documentos o comprobantes que las empresas hacen para realizar un ajuste a una cuenta de terceros, ya sea por errores o por el cambio de condiciones que generan un mayor o menor valor de la respectiva cuenta.

Según Rodríguez (2004), Las Nota de debito son un comprobante que una empresa envía a su cliente, en el que se le notifica haber cargado o debitado en su cuenta una determinada suma o valor, por el concepto que se indica en la misma nota. Este documento incrementa el valor de la deuda o saldo de la cuenta, ya sea por un error en la facturación, interés por mora en el pago o cualquier otra circunstancia que signifique el incremento del saldo de una cuenta.

Definiendo Igualmente a las Nota crédito como un comprobante que una empresa envía a su cliente, con el objeto de informar la acreditación en su cuenta de un valor determinado, por el concepto que se indica en la misma nota. Los casos que dan origen a la nota de crédito incluyen: avería de productos vendidos, rebajas o disminución de precios, devoluciones o descuentos especiales, corrección de errores por exceso de facturación. La nota de crédito disminuye la deuda o el saldo de la cuenta respectiva.

De conformidad con lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0071, sobre Las Normas Generales De Emisión De Facturas Y Otros Documentos, las notas de débito o de crédito deben contener lo siguiente:

- Contener la denominación de “*Nota de Crédito*” ó “*Nota de Débito*”.
- Numeración consecutiva y única.
- Número de Control preimpreso.
- Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera “*desde el N° ... hasta el N° ...*”.

- Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (*RIF*) del emisor.
- Fecha de emisión, constituida por ocho (8) dígitos con el siguiente formato: *DD-MM-AAAA*, donde *DD* serán los dos (2) dígitos del día, *MM* serán los dos (2) dígitos del mes y *AAAA*, serán los cuatro (4) dígitos del año.
- Nombre y Apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (*RIF*), del adquirente del bien o receptor del servicio.
- Descripción de la factura de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de Numero de Factura y Numero de Control respectivamente.
- Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
- Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
- Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.
- Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (*RIF*), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la Providencia Administrativa de autorización.
- Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos con el siguiente formato: *DD-MM-AAAA*, donde *DD* serán los dos (2) dígitos del día, *MM* serán los dos (2) dígitos del mes y *AAAA*, serán los cuatro (4) dígitos del año

Se debe tomar en cuenta el artículo N° 12 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, el cual establece que en los casos de ajustes de precios que impliquen un incremento del importe pagado, se practicará igualmente retención sobre tal aumento, de igual manera cuando implique una disminución del impuesto

causado, el agente de retención deberá devolver al proveedor el importe retenido en exceso que aún no haya sido enterado.

Procedimientos no contables

Catacora (2009), explica que en contraposición a los procedimientos contables, los procedimientos no contables no afectan las cifras de los estados financieros, algunos ejemplos de este tipo de procedimiento son los siguientes:

- Procedimiento para cambiar datos de un cuentacorrentista
- Procedimiento para contratación de empleados
- Procedimiento para cambio de horario laborable.
- Procedimiento para tramitar reclamos de clientes.

Siendo importante identificar cuáles son aquellos procedimientos que no afectan los registros contables y analizarlos bajo distintos puntos de vista. Por lo general puede ser enfocado a través de las siguientes preguntas:

- ¿Quién realiza la actividad?
- ¿En qué tiempo se realiza?
- ¿Cuál es el costo de la Actividad?
- ¿Existen redundancias en el proceso?
- ¿Dónde se puede reducir tiempo ocioso?
- ¿Cuál es el grado de procesamiento manual y mecanizado que existe en el procedimiento?
- ¿Qué controles existen en los procedimientos que se consideran débiles, traban o crean cuellos de botella?.

El objetivo final de todo el análisis, debe ser el obtener el mayor grado de información para evaluar si los procesos contables y no contables se realizan conforme lo establecen las políticas y normas de la empresa.

Las empresas

Las nuevas concepciones del proceso empresarial en el mundo comercial, así como la introducción de las nuevas estrategias que implican cambios de actitud por parte de los que propicien un desarrollo óptimo, consiente y significativo.

Chiavenato (1999), define las empresas como una organización donde hay una división del trabajo, especialización, jerarquía de los niveles en la organización, la autoridad, la responsabilidad, la coordinación, entre otros. Donde todos estos aspectos formales fueron abordados por los autores Taylor y Fayol. Cada empresa establece su propia organización en función de sus objetivos, su tamaño, la coyuntura que atraviesa y la naturaleza de los productos que fabrica y los servicios que presta. No existen dos empresas iguales aunque existan ciertos principios y características básicas como directrices en el estudio de la organización empresarial.

Las empresas, para su buen funcionamiento y competencia deben tomar en cuenta el ambiente económico en el cual se van a desarrollar, al mismo tiempo, los aspectos regales y políticos imperantes en la sociedad, las diversas leyes así como las condiciones políticas de su país afectan en demasía la manera de actuar y las estrategias de las mismas. Igualmente la infraestructura comercial afecta en alto grado el desenvolvimiento de la empresa en su entorno.

Clasificación de las empresas

El avance tecnológico y económico ha orientado la existencia de una gran variedad de empresas. A continuación se presentan algunos de los criterios de clasificación de las empresas de acuerdo con la actividad, tamaño, procedencia del capital y el número de propietarios.

Cuadro 3. Clasificación de las empresas

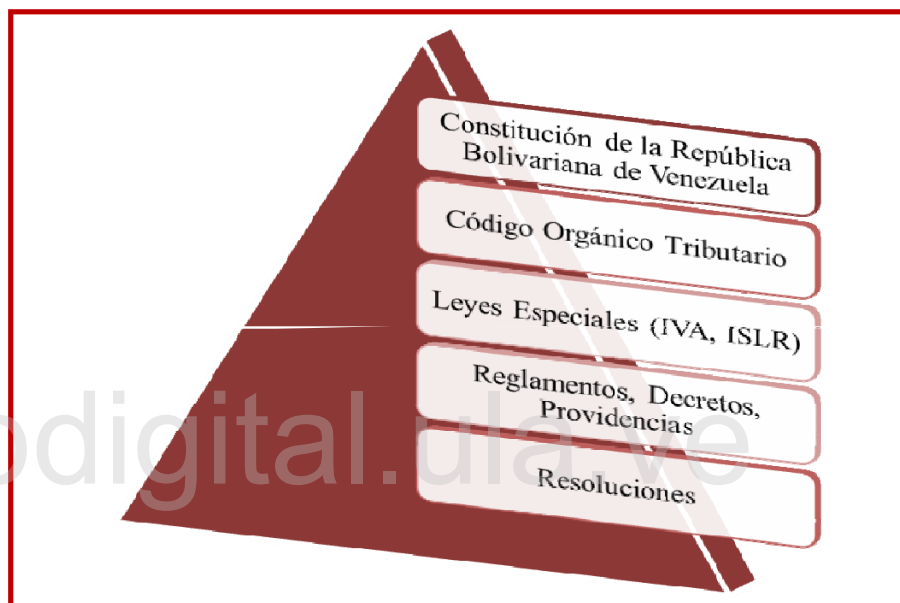
DESCRIPCION	
De acuerdo con la actividad	Empresas Agropecuarias: son aquellas que explotan en grandes cantidades los productos agrícolas y pecuarios.
	Empresas Mineras: son las empresas cuyo objetivo principal es la explotación de los recursos que se encuentran en el subsuelo.
	Empresas Industriales: son las empresas dedicadas a transformar la materia prima en productos terminados o semi-terminados.
	Empresas Comerciales: son las empresas que se dedican a la compra y venta de productos; colocan en los mercados los productos naturales, semielaborados y terminados a mayor precio del comprador para obtener así una ganancia.
	Empresas de Servicio: son las empresas que buscan prestar un servicio para satisfacer las necesidades de la comunidad.
De acuerdo con el tamaño	Pequeña Empresa: es aquella que maneja escaso material y pocos empleados, es por ello que existe una reducción, división y especialización del trabajo. Su contabilidad es sencilla debido a que maneja poca información en este campo.
	Mediana Empresa: en este tipo de empresa se puede observar una mayor división y especialización del trabajo; en consecuencia, el número de empleados es mayor que el anterior, la inversión y los rendimientos obtenidos ya son considerables y su información contable es más amplia.
	Gran empresa: es la de mayor organización. Posee personal técnico especializado para cada actividad. En este tipo de empresa se observa una división y especialización del trabajo y la inversión y las utilidades obtenidas son de mayor cuantía. La información contable se maneja en el desenvolvimiento de las actividades mercantiles también es mayor y se lleva en forma sistematizada.
Según la procedencia del capital	Empresa Privada: son las empresas que para su constitución y funcionamiento, necesitan aportes de personas particulares.
	Empresas Oficiales o Públicas: son las empresas que para su funcionamiento necesitan aportes del Estado.
	Empresas de Economía Mixta: son las empresas que reciben aportes de los particulares y del Estado.
De acuerdo con el número de propietarios	Empresas Individuales: denominadas también empresas unitarias o de propietario único. En ellas aunque una persona es la dueña, la actividad de la empresa se extiende a más personas quienes pueden ser familiares, empleados particulares.
	Sociedades: son las empresas de dos o mas personas llamadas socios.

Fuente: Catacora (2009).

Bases Legales

A continuación se presenta lo referido al fundamento legal previsto en la normativa Venezolana que sustenta el presente trabajo de investigación, atendiendo al orden jerárquico correspondiente, por lo que se inicia con la Ley de Impuesto al Valor Agregado y el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Figura 2.- Pirámide de Kelsen



Cuadro 4.- Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), es la ley fundamental a la que deben estar sujetas las demás leyes, es importante resaltar, que según el Artículo 316, establece que el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas publicas según la capacidad económica de los contribuyentes, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población.

Destacando igualmente que en el artículo 317, también se resalta que no podrá cobrarse impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, solo en los

casos previstos por la ley que cree el tributo.

Código Orgánico Tributario (2001)

Según el primer artículo del código orgánico tributario, establece que es aplicable a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos, así como también, las normas de este código regirá igualmente a los tributos competencia de los Estados y Municipios. El poder tributario de los Estados y Municipios para crear, modificar, suprimir o recaudar los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgados de conformidad con la constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

En el Código se establece que solo a la ley le corresponde regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias: crear, modificar, definir el hecho imponible y la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo, otorgar exenciones y rebajas del mismo, autorizar al ejecutivo nacional para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales y las demás materias contenidas en el código.

El Artículo 25 de este código, señala que, responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

El Artículo 27, explica que son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

El Código Orgánico Tributario es el mayor representante del Sistema Tributario del país, después de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, seguida de las demás leyes existentes.

Ley del Impuesto Al Valor Agregado (2000)

Según el Artículo 1 “Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta ley, aplicable a todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos públicos o privados, que en si condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios

independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta ley” .

De esta manera, el Artículo 47 de la Ley del IVA se establecen los Deberes Formales a cumplir como contribuyente de IVA, dichos deberes formales, que en definitiva se traducen en la creación de mecanismos de control, están básicamente orientados a dos aspectos: El Registro de contribuyentes y la Emisión de Documentos y Registros Contables.

Considerando que el Artículo 54 de la Ley del IVA se encuentra definida la emisión de documentos y registros contables señalando que los contribuyentes están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas y que en ellas deberán indicarse en partida separada el Impuesto al Valor Agregado.

En este mismo orden de ideas, en el Artículo 55 de dicha ley se describe que los contribuyentes deberán emitir sus correspondientes facturas en las oportunidades siguientes: (a) En los casos de Ventas de bienes muebles corporales, en el mismo momento cuando se efectuó la entrega de los bienes muebles; (b) en la prestación de servicios, a más tardar dentro del periodo tributario en que el contribuyente perciba la remuneración o contraprestación, cuando le sea abonada en cuenta o se ponga ésta a su disposición.

Reglamento General Del Decreto Con Fuerza Y Rango De Ley Que Establece El Impuesto Al Valor Agregado (2000)

El reglamento de ley publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.363 de fecha 12 de julio de 1999, sufre una reforma efectuada por Ley el 28 de Julio de 2000 según Gaceta Oficial numero 37.002.

Según el Artículo 5º, La Administración Tributaria puede designar, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y a los receptores de ciertos servicios, identificándose con precisión dichos bienes y servicios.

Estos agentes de retención sustituirán a los vendedores y prestadores de servicios como sujetos pasivos del impuesto.

La designación de agentes de retención que haga la Administración Tributaria deberá recaer en personas naturales o jurídicas, obligadas a llevar contabilidad completa y que sean contribuyentes ordinarios del impuesto.

La retención del impuesto deberá efectuarse en el momento en que los compradores o receptores de los servicios paguen o abonen en cuenta el precio de los bienes muebles o de los servicios.

Los agentes de retención quedan obligados, además de retener, a declarar como

impuesto retenido a terceros y a pagar en el período correspondiente, el impuesto que generó la operación realizada.

Los agentes de retención, al emitir las facturas, consignarán separadamente del precio o remuneración, el impuesto que corresponda como débito fiscal de la operación, el cual deberá ser retenido y enterado oportunamente. Además deberá cumplir con las formalidades generales y con los requisitos siguientes:

a) Indicar el artículo 11 de la Ley.

b) Emitirse por duplicado y la copia se entregará al vendedor o prestador de los servicios, quien deberá firmar el original, que conservará en su poder el comprador o receptor del servicio.

c) Numerarlas en forma consecutiva, usando una numeración especial que las diferencie de las facturas propias como contribuyentes de ventas y prestaciones de servicios.

d) Nombres y apellidos o razón social del agente de retención, número de Registro de Contribuyentes y domicilio fiscal, número de teléfono y fax si lo tuviere.

e) Nombres y apellidos o razón social y dirección del establecimiento impresor de las facturas.

f) Fecha de emisión de las facturas.

g) Nombres y apellidos o razón social y domicilio fiscal del vendedor o prestador del servicio.

h) Detalle de los bienes transferidos y de los servicios prestados, en su caso, precio unitario si corresponde, y monto total de la operación.

i) Impuesto trasladado y retenido por cada operación.

El impuesto retenido a los vendedores o prestadores de servicios constituirá crédito fiscal del comprador, adquirente o receptor de los bienes o servicios, y lo declarará y enterará en el mismo período de imposición correspondiente a la fecha de la operación. Las facturas respectivas deben ser registradas por el agente de retención en los Libros de Compras y de Ventas en el mismo período de imposición que corresponda a su emisión, separadamente de sus propias adquisiciones.

Si el impuesto es retenido indebidamente por el comprador o receptor de los servicios sin estar autorizado para ello y no lo enterare al Fisco, el vendedor o prestador del servicio que ha soportado la retención del impuesto, tendrá acción en contra del retenedor para requerir la devolución de lo indebidamente retenido, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales a que haya lugar.

Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 (2005)

Fue publicada en la gaceta Oficial N°. 38.136 del 02/02/2005, sobre los Sujetos Pasivos Especiales. La presente providencia dicta las normas aplicables a los sujetos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos. De esta manera, se uniforma el régimen de los sujetos pasivos especiales, los cuales venían determinándose mediante las providencias separadas, con referencia exclusiva a “contribuyentes especiales” y, adicionalmente, ahora incluye a cierta categoría de personas naturales, tal como había sido públicamente anunciado por parte del SENIAT.

Providencia Administrativa N° SNAT/2011/0071 (2011)

Fue publicada en la gaceta oficial N°. 389.283 del 08/11/2011, sobre las normas generales de la emisión de facturas y otros documentos. La presente providencia establece las normas que rigen la emisión de facturas, órdenes de entrega o guías de despacho, notas de débito y notas de crédito. De esta manera, la administración tributaria, mediante la providencia, podrá establecer el cumplimiento de determinados deberes y formalidades para la emisión de las referidas certificaciones.

Las normas son aplicables a personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, personas naturales cuyos ingresos anuales sean superiores a 1500 UT y que sean contribuyentes ordinarios del IVA, y personas naturales cuyos ingresos anuales sean iguales o inferiores a 1500 UT que no sean contribuyentes ordinarios del IVA únicamente cuando emitan facturas para probar el desembolso por el adquirente del bien o el receptor del servicio a efectos del ISLR.

NIIF para Pymes (2009)

Con el propósito de que todos los reportes, informes y balances económicos estén enmarcados bajo unas normas y estándares internacionales, a partir del 01 de enero de 2011 todos los modelos contables de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) deben realizarse en base a las normas internacionales de información financiera (NIIF).

Las NIIF establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación y revelación con relación a las transacciones y sucesos económicos que impactan los estados financieros. Es la respuesta a la necesidad de los mercados de capitales de contar con un mismo lenguaje financiero, producto de la globalización de los

mercados.

El objetivo de las NIIF es mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera a nivel global mediante un lenguaje común utilizable por los distintos mercados de capitales.

El 17 de octubre de 2009 en Directorio Nacional Ampliado, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la aplicación de las NIIF para PyMEs, como nuevo modelo contable para las pequeñas y medianas entidades para los ejercicios que se iniciarán a partir del 01 de enero de 2011

La NIIF para PyMEs es una norma autónoma y separada, que incorpora principios de contabilidad basados en las NIIF completas, pero que han sido simplificadas para adaptarse a estas entidades. Se pretende actualizar la norma aproximadamente cada tres años

Fuente: Méndez (2012).

Definición De Términos Básicos

Agente de percepción: sujetos designados por mandato legal, para recibir del deudor tributario el tributo a que éste se encuentra obligado, debiendo entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo y formas que establezca la ley o el reglamento correspondiente. Ruza (2005).

Agente de Retención: Toda persona individual cuando por disposición legal tiene la obligación de retener y enterar oportunamente sobre cantidades pagadas o abonadas en cuenta, por razón de impuesto que luego ha de ingresar al Tesoro Público. (Ley del IVA, 2000).

Alícuota impositiva: valor numérico porcentual aplicable a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar o reintegrar. Ruza (2005).

Base imponible: medición o cuantificación del hecho imponible. Es el elemento cuantitativo sobre el cual se aplica la alícuota tributaria para determinar el impuesto. Ruza (2005).

Contribuyente: Es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Ley del IVA, 2000).

Deberes formales: obligaciones asignadas por la ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la administración tributaria en el ejercicio de sus facultades. Ruza (2005).

Exención: dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria, otorgada por el legislador. Situación, privilegio o inmunidad otorgada a una persona o entidad, para no ser comprometida en una carga u obligación. Ruza (2005).

Exoneración: dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria concedida por el Ejecutivo Nacional, mediante potestad conferida a través de la ley. Ruza (2005).

Gravamen: carga u obligación que pesa sobre una persona o cosa, pudiendo ser esta última un bien mueble o inmueble. Impuesto o contribución, en materia tributaria. Ruza (2005).

Hecho Imponible: es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción. (Ley del IVA, 2000)

Impuestos: Son impuestos los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. (Ley del IVA, 2000)

Impuesto Indirecto: Aquel impuesto que es pagado por una persona distinta del propio contribuyente, o sea que el impuesto no recae directamente sobre sí mismo ya que es una tercera persona quien lo paga. (Ley del IVA, 2000)

Obligación Tributaria: Constituye un vínculo jurídico en virtud de la cual el Estado puede exigir de los particulares el pago de una determinada suma de dinero, a título de tributo o voluntad de la Ley. (Ley del IVA, 2000)

Pago: Es el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la relación jurídica tributaria principal, lo que presume la existencia de un crédito por la suma exigible a favor del fisco. (Ley del IVA, 2000).

Responsable: sujeto pasivo que sin tener carácter de contribuyente, debe cumplir con los deberes y obligaciones atribuibles a él. Ruza (2005).

Sujeto Pasivo: Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley del IVA, 2000)

Tributo: Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma. (Ley del IVA, 2000).

Unidad Tributaria (U.T): es un factor de conversión creado en la Reforma del Código orgánico en el año 1994, cuya función es conceder permanencia a las disposiciones tributarias como consecuencia del efecto inflacionario. (Ley del IVA, 2000).

Cuadro 5.- Operalización de las Variables

<p>Objetivo General: Evaluar la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valeradel estado Trujillo.</p>					
Objetivos específicos	Variables	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Ítems
Identificar los deberes formales de retenciones de IVA en el sector insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.	Deberes Formales de retenciones de IVA.	Tipo de Deberes Formales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oportunidad de practicar las retenciones. ✓ Calculo del Monto a Retener. ✓ Emisión del comprobante de retención ✓ Oportunidad de Enteramiento ✓ Procedimiento para enterar el impuesto retenido 	<p>CUESTIONARIO</p>	1 2 3,4,5 6 7
Describir los procedimientos contables realizados por el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.	Procedimientos contables	Tipos de Procedimientos Contables	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento para autorización de desembolsos. ✓ Procedimiento para el pago de gastos por el fondo de caja chica ✓ Procedimiento para el registro de las compras de activos fijos. ✓ Procedimiento para el registro de notas de débito y crédito a proveedores. 		8 9 10 11
Relacionar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA con los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.					

Fuente: Méndez (2012).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo, se presenta lo referido a la metodología a seguir para cumplir con los objetivos del estudio, específicamente lo referido al tipo de estudio, al diseño de investigación, población estudiada y muestra, técnicas e instrumentos que se emplearán en la recolección de los datos y el análisis e interpretación de los resultados, que permitirán destacar las evidencias más relevantes en relación con el evaluación de la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA, en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera, Estado Trujillo.

Tipo de investigación

Para cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, se estableció que se adopta a un tipo de correlacional, que según Hernández, Fernández y Baptista (2010), tiene como propósito conocer la relación o grado de asociación entre las variables en determinado contexto, midiendo cada una de ellas para posteriormente cuantificar y analizar su vinculación, siendo que el grado de correlación proviene de los mismos participantes

En correspondencia, con esta investigación, se pretende establecer la correspondencia entre las particularidades distintivas de la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA y los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del Estado Trujillo, de cuyos resultados se obtendrán los efectos correspondientes en la realidad estudiada.

Diseño de la investigación

El estudio responde a un diseño de investigación no experimental, ya que no se construyen situaciones, sino que, se observan las existentes, no provocadas intencionalmente. Dentro de la categoría no experimental, el diseño a utilizar es de campo, ya que se recogen los datos directamente de la realidad.

Según Hernández (2002), el diseño de campo se refiere a la recopilación de datos en un contexto natural, la cual le permite al investigador cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han conseguido los datos, posibilitando su revisión o modificación en el caso de que surjan dudas o un mayor nivel de confianza para el conjunto de información obtenida.

De igual manera, el estudio se ubica dentro del tipo de diseño documental, por cuanto no se manipularán deliberadamente las variables de estudio, sino que sencillamente, se recolectarán datos que permitan generar información acerca de la influencia de los deberes formales de retenciones de IVA, en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del Estado Trujillo.

Población

Para considerar la población, se asume lo planteado por Según Balestrini (1998), entiéndase ésta, desde el punto de vista estadístico, al conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes de interés para el investigador.

Es en este sentido, en este estudio, la población es de tipo finita, ya que está representada por doce (12) empresas del sector de insumos médicos catalogadas como sujetos pasivos especiales, del municipio Valera, estado Trujillo, según información obtenida en la oficina regional del SENIAT del mismo municipio y estado.

La información sobre la población se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro 6. Empresas del sector de insumos médicos catalogadas como sujetos pasivos especiales, del municipio Valera del estado Trujillo

Sujetos pasivos especiales	Fecha de Notificación
INVERSIONES QUINFRAN, C.A.	15/09/2010
DISTRIBUIDORA MERCHE'R, C.A.	15/09/2010
EQUIPOS MEDICOS OCCIDENTAL , C.A. (EQUIMEOCA)	15/09/2010
SUMINISTROS MEDICOS JAYOR, C.A.	11/09/2009
SUMINISTROS MEDICOS EL TRIGAL, C.A.	15/03/2011
EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICO QUIRURGICOS, C.A. (EQUISUMECA)	15/09/2010
YOMANGEL MEDICA, C.A.	15/03/2011
INVERSIONES JOANGEL, C.A.	15/03/2011
INVERSIONES RAYMEDI, C.A.	15/09/2010
DISTRIBUIDORA TECNOMEDI, C.A.	15/09/2010
INVERSIONES SOLFAR, S.A.	15/09/2010
PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS, C.A. (PROMEQUI)	11/09/2009

Fuente: Oficinas del SENIAT del Municipio Valera, Estado Trujillo

Muestra

Para Tamayo (2000), la muestra es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada.

La población en estudio, está conformada por un número pequeño de empresas lo cual hace sencillo la obtención de la información requerida, no se utilizó la estrategia metodológica del muestreo, por cuando pueden tomarse para ser estudiados todos los elementos de la población.

Técnicas de recolección de datos

Tamayo (2007), define la técnica de recolección de datos como el conjunto organizado de procedimientos que se utiliza durante el proceso de recolección de datos. No siendo más que la manera cómo se van a recaudar y recoger los datos, lo que en este caso se hace directamente en el lugar de los acontecimientos.

De acuerdo con esto, las técnicas utilizadas para recoger información, son el estudio documental y la encuesta.

Instrumentos para la recolección de información

Señala Acuña (2001), que el instrumento para la recolección de datos consiste en un medio utilizado para registrar la información que se obtiene durante el proceso de recolección. El mismo, debe ser válido y confiable de lo contrario sus resultados no serían pertinentes

El instrumento de recolección de datos utilizado fue un cuestionario, que de acuerdo a Arias (2005), es el medio material empleado para registrar la información. En este caso se realiza de forma escrita, mediante un formato en papel contentivo de doce planteamientos, algunos con respuestas cerradas y de selección múltiple.

Validez del instrumento

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), la validez es la eficacia con que un instrumento, siempre que éste, mida lo que pretende medir, por lo que para determinar el grado de validez del contenido a aplicar, se apeló al juicio de tres (3) expertos, los cuales determinan la congruencia de contenidos, ítems, objetivos, suficiencia y claridad en la redacción de los mismos.

En particular se entregó el instrumento a tres profesionales, expertos en la materia tratada y con experiencia en metodología de la investigación, para, ante el

juicio y recomendaciones de los mismos realizar las correcciones y modificaciones sugeridas al instrumento, se procedió a su aplicación

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Este aspecto, se fundamenta principalmente en los datos recolectados, una vez procesados los ítems contenidos en el cuestionario aplicado; con los resultados obtenidos, se emplearon las técnicas lógicas como la deducción y el análisis para cada pregunta de respuestas abiertas, aunado al uso de la estadística descriptiva, a través de tablas y gráficos, en atención a las interrogantes con respuestas de selección; los cuales, posteriormente fueron descifrados para conocer las respuestas obtenidas en atención a los objetivos planteados y comprobar su logro.

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados de los datos obtenidos y adquiridos directamente de los sujetos encuestados referidos básicamente a los contadores públicos de las empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo calificadas como sujetos pasivos especiales, como una información de primera fuente que permite vislumbrar el objetivo general de esta investigación, el cual consiste en evaluar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA en los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

Para presentar la información, se procedió a la recolección, revisión y análisis del cuestionario aplicado, dando así cumplimiento a los objetivos específicos. Tal como indicó en el marco metodológico, se elaboró un cuestionario de preguntas cerradas y opción múltiple, los cuales fueron debidamente validados por tres expertos en las áreas tributarias y metodología.

Los resultados arrojados del cuestionario aplicado se describen seguidamente:

La totalidad de los encuestados manifestaron que su principal actividad está relacionada con el sector de insumos médicos, lo que permite visualizar que estas empresas están dedicadas a la compra, venta y comercialización de productos específicos cubriendo así las necesidades de la población en cuanto a este sector.

Así mismo, indicaron con exactitud la fecha de notificación como contribuyente especial, en el cual se pudo observar que algunas de las fechas de notificación coinciden en el mes y año de comunicación (septiembre 2010), donde fueron informados, por parte de la administración tributaria, con una carta con respecto a su

calificación como contribuyente especial; los resultados son muestra del cumplimiento de las metas u objetivos planteados por la administración tributaria para optimizar su proceso de recaudación de los tributos.

Objetivo específico:

Identificar los deberes formales de retenciones de IVA en el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

Ítems 1. Indique en que oportunidad efectúa la retención de IVA

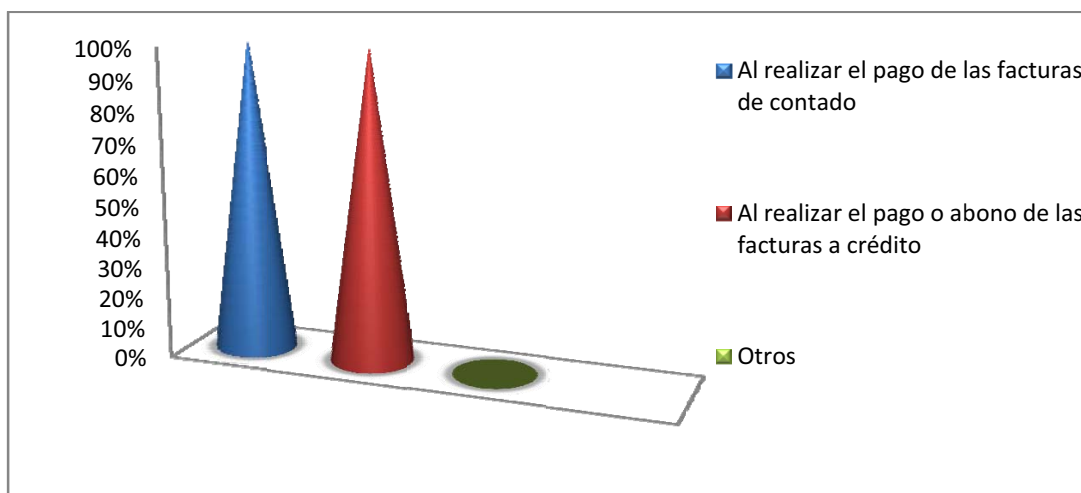
Tabla 1. Oportunidad de efectuar la retención de IVA

Oportunidad de efectuar la retención de IVA		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Al realizar el pago de las facturas de contado	12	100%
Al realizar el pago o abono de las facturas a crédito	12	100%
Otros	0	0%

Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 1. Oportunidad de efectuar la retención de IVA



Fuente: Datos de la tabla 1. Méndez (2012)

Análisis del ítems 1: Indique en que oportunidad efectúa la retención de IVA

La totalidad de los encuestados indican que realizan las retenciones en el momento de realizar el pago de las facturas de contado y al pagar o abonar las facturas a crédito. Este ítems pretende reflejar la oportunidad en la cual efectúan la retención de IVA, corroborando el cumplimiento del artículo 14 de la providencia administrativa SNAT/2005/0056 donde establece que la retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta de las facturas.

Ítems 2. ¿Cuál porcentaje aplica usted de acuerdo a la situación descrita?

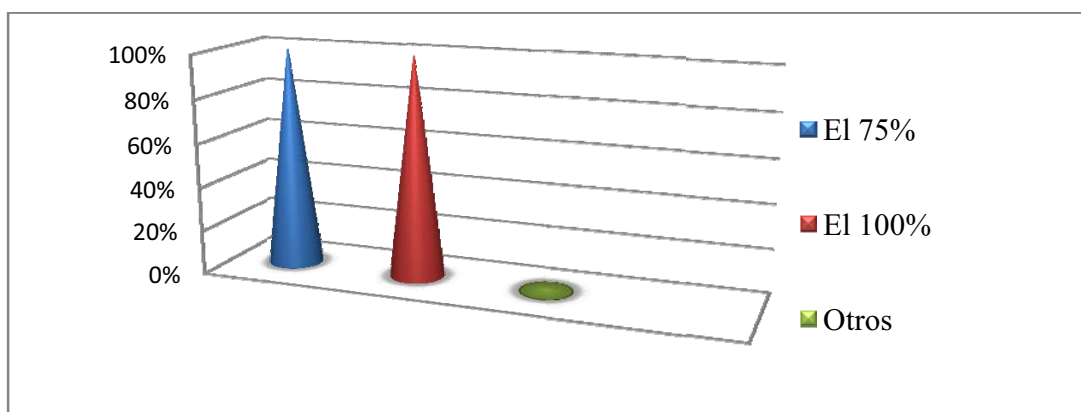
Tabla 2. Porcentaje aplicado

Porcentaje aplicado		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
El 75%	12	100%
El 100%	12	100%
Otros	0	0%

Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 2. Porcentaje aplicado



Fuente: Datos de la Tabla 2. Méndez (2012).

Análisis del ítems 2: ¿Cuál porcentaje aplica usted de acuerdo a la situación descrita?

El 100% de los encuestados indicaron que en algunas ocasiones retienen el 75% y en otras el 100% del IVA facturado por sus proveedores según lo indicado en el artículo 4 y 5 de la providencia administrativa SNAT/2005/0056, los contribuyentes especiales retienen el 75% cuando se cumple debidamente con los requerimientos y el 100% del impuesto causado en los casos que la factura no cumpla con los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por ejemplo el monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente; la factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la ley del IVA o en su reglamento; que el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF); o cuando los datos de registro incluidos su domicilio no coincidan en la factura o documento equivalente.

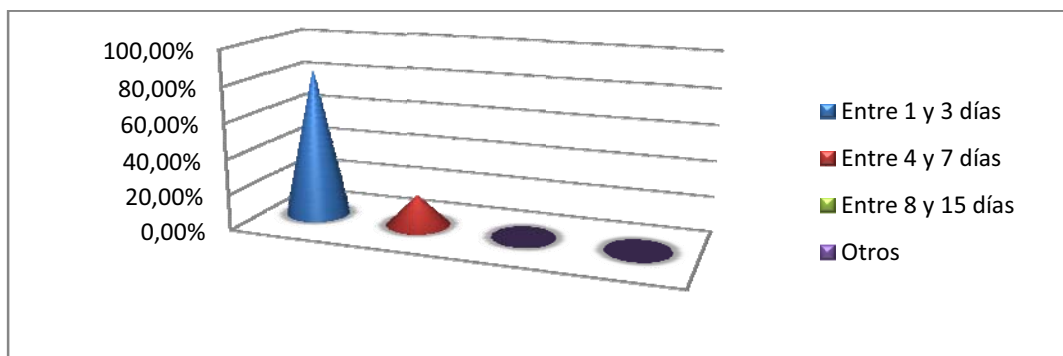
Ítems 3. Indique el lapso de tiempo utilizado por la empresa para entregar los comprobantes de retención.

Tabla 3. Lapso de tiempo para entregar los comprobantes de retención

Lapso de tiempo para entregar los comprobantes de retención		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Entre 1 y 3 días	10	83.33%
Entre 4 y 7 días	2	16.67%
Entre 8 y 15 días	0	0%
Otros	0	0%
Total		100%

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 3. Lapso de tiempo para entregar los comprobantes de retención



Fuente: Datos de la Tabla 3. Méndez (2012).

Análisis del ítem 3: Indique el lapso de tiempo utilizado por la empresa para entregar los comprobantes de retención

Se evidencia que la mayoría de los encuestados indicaron que las empresas siempre entregan los comprobantes de retención de impuestos en el periodo comprendido entre 1 y 3 días, con esto les dan cumplimiento a lo establecido en la providencia administrativa SNAT/2005/0056. Aunque existe un número muy reducido de encuestados que alegan que el comprobante es entregado en un lapso comprendido entre 4 y 7 días, incumpliendo lo establecido en la providencia antes mencionada.

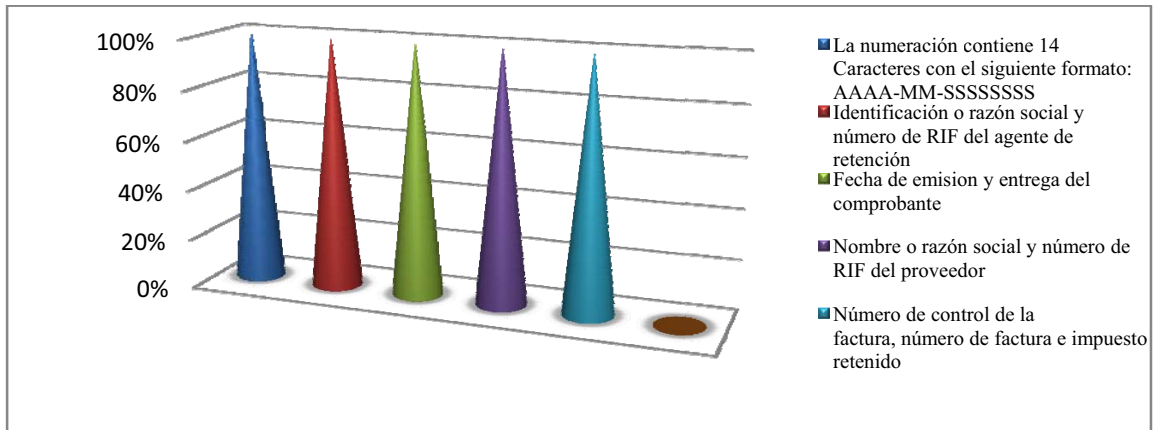
Ítem 4. ¿Cuáles de estos requisitos posee el comprobante emitido por la empresa?

Tabla 4. Requisitos que posee el comprobante de retención

Requisitos que posee el comprobante de retención		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
La numeración contiene 14 caracteres con el siguiente formato: AAAA-MM-SSSSSSSS	12	100%
Identificación o razón social y número de RIF del agente de retención.	12	100%
Fecha de emisión y entrega del comprobante	12	100%
Nombre o razón social y número de RIF del proveedor	12	100%
Numero de control de la factura, número de factura e impuesto retenido.	12	100%
Otros	0	0%
Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos		

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 4.Requisitos que posee el comprobante de retención



Fuente: Datos de la Tabla 4. Méndez (2012).

Análisis del ítems 4: ¿Cuáles de estos requisitos posee el comprobante emitido por la empresa?

Los encuestados evidencian que cumplen los lineamientos establecidos en cuanto al comprobante de retención; es decir, que el formato tiene la numeración consecutiva, la razón social del agente de retención y del proveedor propiamente, fecha de emisión y entrega del comprobante y de igual manera posee los datos referentes a las facturas la cual es sometida a retención.

Ítems 5. ¿Los comprobantes de retención son registrados por la empresa en el libro de compras en el mismo periodo de imposición a su emisión de entrega?

Tabla 5. Registro del comprobante de retención en el libro de compras

Registro del comprobante de retención en el libro de compras		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	100%
No	0	0%
Total		100%

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Análisis 5: ¿Los comprobantes de retención son registrados por la empresa en el libro de compras en el mismo periodo de imposición a su emisión de entrega?

La totalidad de los contribuyentes especiales encuestados señalan que los comprobantes de retención son registrados en los libros de compras de la empresa, cumpliendo lo indicado en el artículo 19 de la providencia administrativa SNAT/2005/056 que establece que los agentes de retención deben llevar los libros de compras y ventas mediante medios electrónicos de acuerdo a los formatos o modelos correspondientes de los mismos, impuestos por el SENIAT a través de su página web.

Ítems 6. Indique el lapso de tiempo que son enteradas las retenciones de IVA

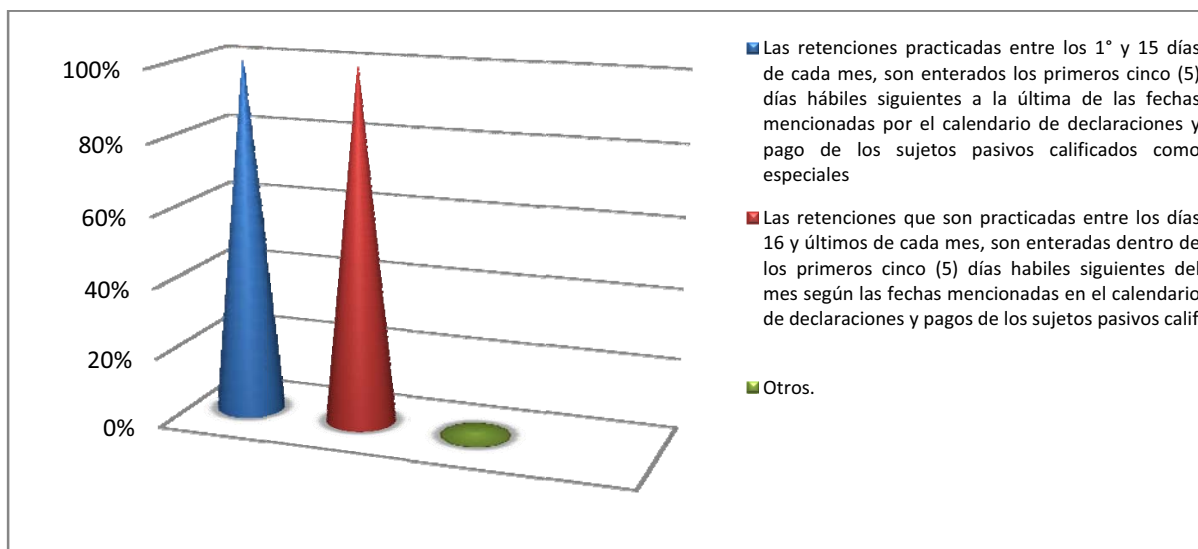
Tabla 6. Lapso de tiempo que son enteradas las retenciones

Lapso de tiempo que son enteradas las retenciones		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Las retenciones practicadas entre los 1° y 15 días de cada mes, son enterados los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas por el calendario de declaraciones y pago de los sujetos pasivos calificados como especiales.	12	100%
Las retenciones que son practicadas entre los días 16 y últimos de cada mes, son enteradas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes según las fechas mencionadas en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales	12	100%
Otros.	0	0%

Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 5. Lapso se tiempo que son enteradas las retenciones de IVA



Fuente: Datos de la Tabla 6. Méndez (2012)

Análisis ítems 6: Indique el lapso de tiempo que son enteradas las retenciones de IVA.

La totalidad de los contribuyentes encuestados señalan que el lapso de tiempo utilizado para enterar las retenciones de IVA son realizados en dos oportunidades: las retenciones que son practicadas entre los 1° y 15 días de cada mes, son enterados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la ultima fecha mencionada por el calendario de declaraciones y pago de los sujetos pasivos calificados como especiales; y aquellas retenciones que son practicadas entre los 16 y último de cada mes son enterados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente según las fechas mencionadas en el calendario anteriormente mencionado. Al realizar el enteramiento a las dos oportunidades anteriormente mencionadas, les dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la providencia administrativa SNAT/2005/0056, el cual señala que el impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los criterios arriba mencionados.

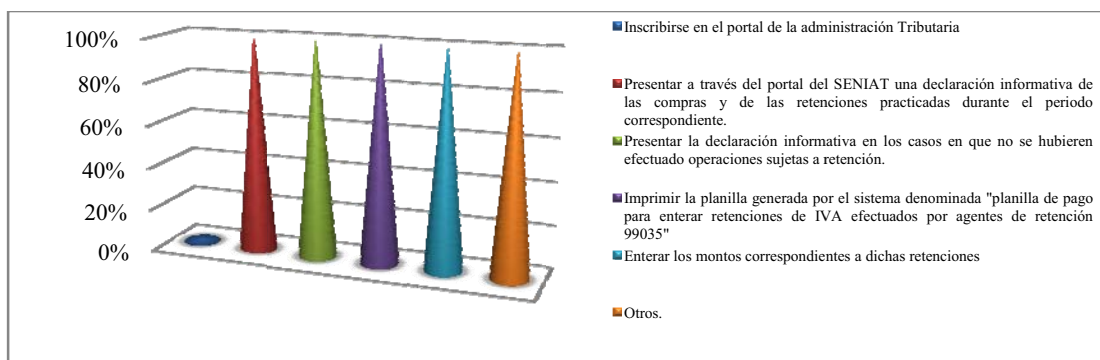
Ítems 7. ¿Cuál de las siguientes acciones lleva a cabo la empresa para el enteramiento del impuesto retenido?

Tabla 7. Acciones para el enteramiento del impuesto retenido.

Acciones para el enteramiento del impuesto retenido		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Inscribirse en el portal de la administración tributaria.	0	0%
Presentar a través del portal del SENIAT una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el periodo correspondiente.	12	100%
Presentar la declaración informativa en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.	12	100%
Imprimir la planilla generada por el sistema denominada “planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuados por agentes de retención 99035”.	12	100%
Enterar los montos correspondientes a dichas retenciones.	12	100%
Otros	0	0%
Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos		

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 6. Acciones para el enteramiento del impuesto retenido.



Fuente: Datos de la Tabla 7. Méndez (2012).

Análisis ítems 7: ¿Cuál de las siguientes acciones son llevadas a cabo por la empresa para el enteramiento del impuesto retenido?

Corroborando las respuestas anteriores se puede determinar con los valores derivados en la tabla 7, que el 100% de los encuestados cumplen con la presentación de la declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas en el periodo correspondiente y que en los casos de que no se realizan operaciones sujetas a retención de igual manera realizan una declaración informativa, alegan que imprimen la planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuados por agentes de retención 99035 y que proceden a enterar los montos correspondientes a dichas retenciones. Cabe destacar que los encuestados no tomaron en consideración la opción de inscribirse en el portal de la administración tributaria, ya que se encuentran inscritas con anticipación de su calificación como especiales.

Objetivo específico:

Describir los procedimientos contables realizados por el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

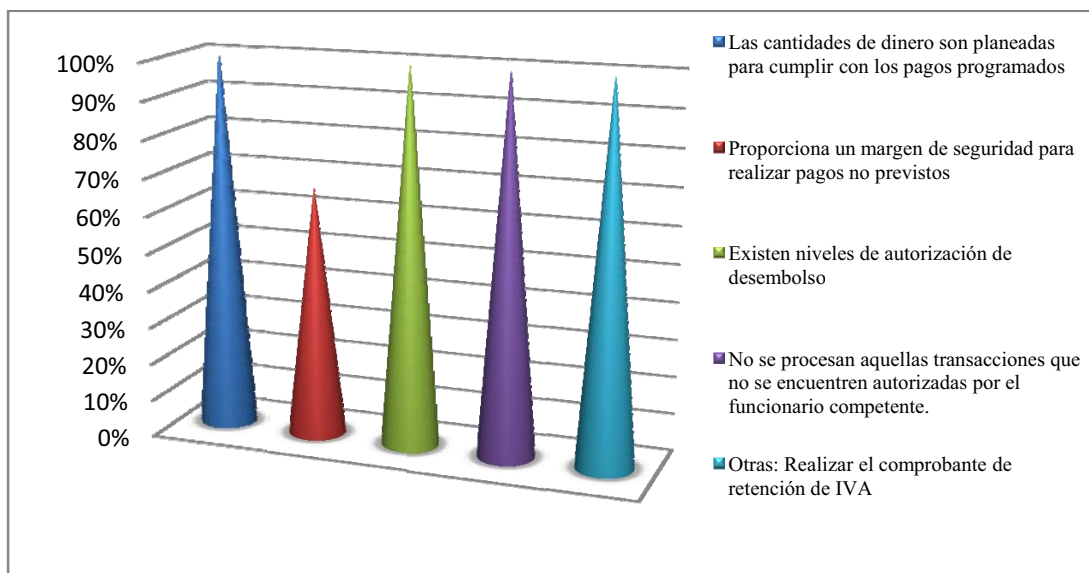
Ítems 8. ¿Cuáles son las características que posee la autorización de desembolsos de efectivo de su empresa?

Tabla 8. Características de la autorización de desembolsos de efectivo

Características de la autorización de desembolsos de efectivo		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Las cantidades de dinero son planeadas para cumplir con los pagos programados	12	100%
Proporciona un margen de seguridad para realizar pagos no previstos	8	66,67%
Existen niveles de autorización de desembolso	12	100%
No se procesan aquellas transacciones que no se encuentren autorizadas por el funcionario competente.	12	100%
Otros: Realizar el Comprobante de retención de IVA	12	100%
Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos		

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 7. Características de la autorización de desembolsos de efectivo de su empresa.



Fuente: Datos de la tabla 8. Méndez (2012)

Análisis del ítems 8: ¿Cuáles son las características que posee la autorización de desembolsos de efectivo de su empresa?

Los resultados del ítems ocho (8) indican, que para casi la totalidad de los encuestados, las características de la autorización de desembolso de sus empresas son similares, ya que las cantidades de dinero son planeadas para cumplir con los pagos programados, manifiestan que existen niveles de autorización de desembolsos y que no se procesan aquellas transacciones que no se encuentren autorizadas por el funcionario competente; alegando también que, deben realizar el comprobante de retención de IVA. Cabe destacar que, una porción significativa de los encuestados manifestó, que la autorización de desembolsos les proporciona un margen de seguridad para realizar los pagos no previstos.

De acuerdo a lo indicando por los encuestados, se destaca que las empresas deben aprovechar las oportunidades que surjan para invertir y para pagar sus deudas,

con el fin de mantener un saldo positivo, con respecto a esto, Catacora (2009), señala que la meta de las empresas debe ser operar de manera que requiera un mínimo de dinero en efectivo, y que deben planearse la cantidad de dinero que permita a la empresa cumplir con los pagos programados de sus cuentas en el momento de su vencimiento, así como proporcionar un margen de seguridad para realizar pagos no previstos, o bien, pagos programados, cuando se disponga de las entradas de efectivo esperadas.

Ítems 9. ¿Cuáles son las responsabilidades que posee la persona encargada de la caja chica de su empresa?

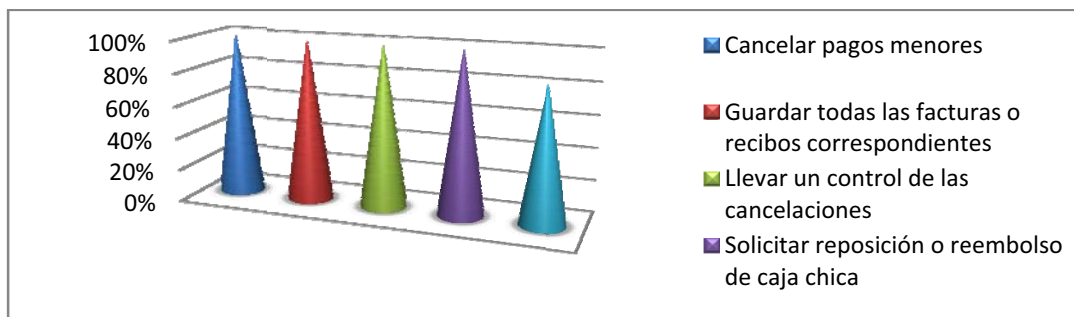
Tabla 9. Responsabilidades de la persona encargada de caja chica

Responsabilidades de la persona encargada de caja chica		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Cancelar pagos menores	12	100%
Guardar todas las facturas o recibos correspondientes	12	100%
Llevar un control de las cancelaciones	12	100%
Solicitar reposición o reembolso de caja chica	12	100%
Otras: Verificar que los pagos realizados no excedan de 20 Unidades Tributarias.	10	83.33%

Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 8. Responsabilidades del responsable de caja chica.



Fuente: Datos de la Tabla 9. Méndez (2012).

Análisis del ítem 9: ¿Cuáles son las responsabilidades que posee la persona encargada de la caja chica de su empresa?

Todos los encuestados afirman que el responsable de caja chica es el encargado de cancelar pagos menores dentro de la empresa, y que por consiguiente, debe guardar todas las facturas o recibos correspondientes de los pagos que realiza, para así poder llevar un control de las cancelaciones hechas por la caja chica de la empresa, y que en el momento pertinente debe solicitar la reposición o reembolso de efectivo para la caja chica. Un grupo mayoritario de encuestados manifestó también, que en sus empresas, el encargado de caja chica también posee la responsabilidad de verificar que los pagos realizados por la misma, no excedan las 20 Unidades Tributarias.

Cabe destacar que los encuestados confirman la definición planteada por Rodríguez (2004), el cual establece que el objeto de la misma es, cancelar pagos menores, además que después de realizar los pagos, la persona encargada debe guardar todas las facturas o recibos correspondientes, también afirma que la persona encargada debe llevar un control de estas cancelaciones y que debe solicitar una reposición o reembolso de la caja chica cuando esta lo amerite.

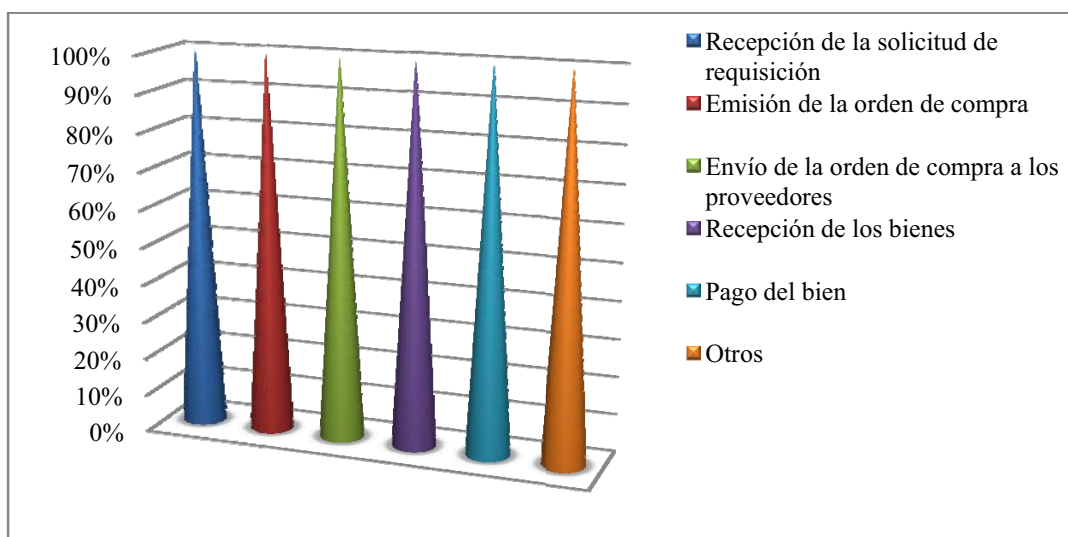
Ítem 10. ¿Cuáles de los siguientes pasos son llevados por su empresa en el momento del registro de las compras de propiedad, planta y equipo?

Tabla 10. Registro de propiedad, planta y equipo

Registro de propiedad, planta y equipo		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Recepción de la solicitud de requisición	12	100%
Emisión de la orden de compra	12	100%
Envío de la orden de compra a los proveedores	12	100%
Recepción de los bienes	12	100%
Registro de la entrada del activo	12	100%
Pago del bien	12	100%
Otros: Emitir un comprobante de retención de IVA	12	100%
Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos		

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 9. Registro de propiedad, planta y equipo



Fuente: Datos de la Tabla 10. Méndez (2012).

Análisis del ítem 10: ¿Cuáles de los siguientes pasos son llevados a cabo por su empresa en el momento del registro de las compras de la propiedad, planta y equipo?

El 100% de los encuestados señalan que dentro de la empresa para el registro de las compras de propiedad, planta y equipos, reciben en primer lugar la solicitud de requisición de bienes o servicios, emiten y envían las ordenes de compras a los proveedores, luego de esto, reciben los bienes expresados en la orden de compra enviada y proceden al registro de la entrada del activo fijo. Luego es pagado el bien solicitado. Los encuestados en su totalidad afirman que en el momento del pago del bien, también emiten un comprobante de retención de IVA.

Cabe destacar que, el objetivo de las actividades de compras de las empresas es obtener los materiales y servicios necesarios para sus operaciones, consistiendo este en obtener los mejores materiales al menor costo y con las mejores condiciones de entrega. Según Catacora (2009), el proceso de compras se inicia con la necesidad de

un bien o servicio y culmina con la adquisición y pago de éstos. Esta necesidad es planteada por el departamento o unidad que la requiere; de esta forma, las solicitudes de bienes o servicios dependen de un departamento diferente al de compras en la mayoría de los casos. De acuerdo a esto, los procesos de compras comprenden las siguientes etapas: (1) Recepción de la solicitud de requisición; (2) emisión de la orden de compra; (3) envío de la orden de compra; (4) Recepción de los bienes; (5) Registro de la entrada del activo y por último el pago del bien.

Ítems 11. ¿Su empresa realiza notas de débito y de crédito?

Tabla 11. Características de las notas de débito y crédito

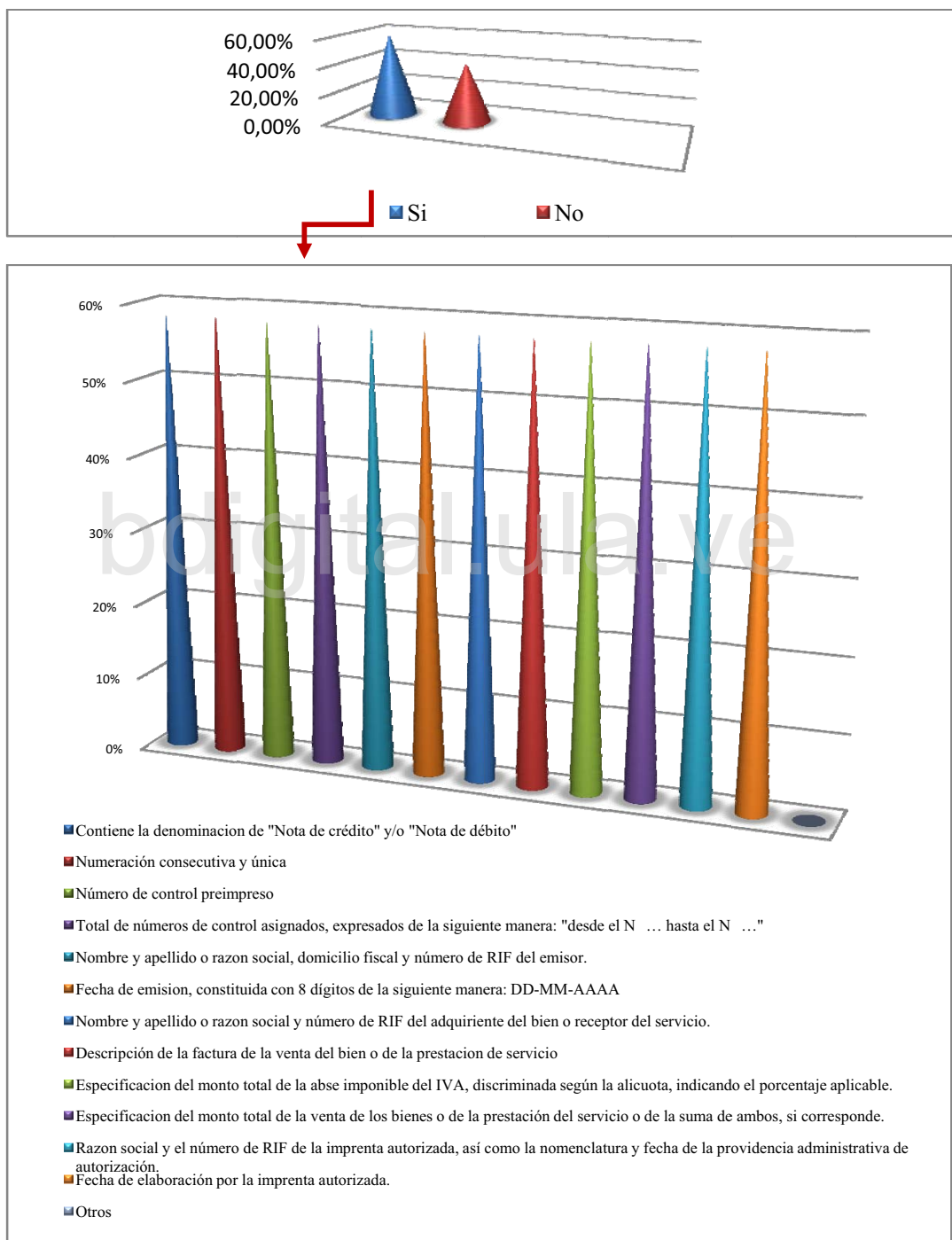
Realizan Notas de débito y de crédito		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	58.33%
No	5	41.67%
Total		100%

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas privadas comercializadoras de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Características de las Notas de débito y crédito		
Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Contiene la denominación de “Notas de crédito” y/o “Notas de débito”	7	58.33%
Numeración consecutiva y única	7	58.33%
Número de control preimpreso	7	58.33%
Total de los números de control asignados, expresados de la siguiente manera: “desde el N° ... hasta el N° ...”	7	58.33%
Nombre y apellido o razón social, domicilio fiscal y número de RIF del emisor.	7	58.33%
Fecha de emisión, constituida con 8 dígitos de la siguiente manera: DD-MM-AAAA	7	58.33%
Nombre y apellido o razón social y número de RIF del adquirente del bien o receptor del servicio.	7	58.33%
Descripción de la factura de la venta del bien o de la prestación de servicio	7	58.33%
Especificación del monto total de la base imponible IVA, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable.	7	58.33%
Especificación del monto total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.	7	58.33%
Razón social y el número de RIF de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la providencia administrativa de autorización.	7	58.33%
Fecha de elaboración por la imprenta autorizada.	7	58.33%
Otros.	0	0%
Casos Válidos: 12 empresas privadas comercializadoras de insumos médicos		

Fuente: cuestionario aplicado a contadores de empresas del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo. Méndez (2012).

Gráfico 10. Características de las notas de débito y crédito



Fuente: Datos de la tabla 11. Méndez (2012).

Análisis del ítem 11: ¿Su empresa realiza notas de débito y de crédito?

Los resultados del ítem once (11), indican que un número significativo de encuestados alegan que realizan notas de débito y de crédito, confirmando que las notas de débito y de crédito emitida por los encuestados contienen la denominación de “Notas de crédito” y “Notas de débito”, que contienen una numeración consecutiva, un número de control preimpreso y que posee el total de la numeración de control asignados, así como también, el nombre y apellido o razón social, domicilio fiscal y número de RIF del emisor, fecha de emisión; citan también que en las notas de débito y crédito contienen el nombre y apellido o razón social y número de RIF del adquirente del bien o receptor de servicio, así como también la especificación de la descripción de la factura de la venta del bien o de la prestación del servicio, especificando el monto total de la base imponible del IVA, así como también la especificación del monto total de la venta de los bienes, señalando por consiguiente que, incluyen la razón social y el número de RIF de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la providencia administrativa de autorización y la fecha de elaboración por la imprenta autorizada.

De igual forma, dentro de los encuestados existe un número considerable que afirmaron no realizar dichas notas de crédito y débito.

Cabe resaltar que, los encuestados que realizan las notas de crédito y débito cumplen con los requisitos exigidos con la providencia administrativa SNAT/2011/0071, sobre las normas generales de la emisión de facturas y otros documentos.

Objetivo específico:

Relacionar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA con los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo.

Cuadro 7. Relación entre Deberes formales de retenciones IVA y los procedimientos contables.

Deberes Formales de retenciones de IVA	Procedimientos Contables
• Oportunidad de practicar las retenciones.	Procedimiento para la autorización de desembolsos: dentro de este procedimiento los encuestados adquirieron la necesidad de agregar una nueva actividad en el momento de realizar los pagos, la cual consiste, en la realización del comprobante de retención de IVA, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la providencia administrativa SNAT/2005/0056, el cual establece que los sujetos pasivos calificados fungirán como agentes de retención del IVA generando cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto.
• Cálculo del monto a retener.	Procedimiento para el pago de gastos por el fondo de caja chica: dentro de la providencia administrativa SNAT/2005/0056, el artículo 3 establece las exclusiones para las cuales no se realizan las retenciones de IVA, dicta en el numeral 6° que las compras de bienes muebles o prestaciones de servicios que vayan a ser pagados con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre y cuando no excedan de 20 unidades tributarias queda excluida la retención de IVA. Es por ello, que los encuestados dentro de las opciones resaltaron que la persona responsable de la caja chica tiene la responsabilidad de verificar que los pagos que se vayan a realizar por caja chica no excedan de las 20 UT establecidos en el artículo anteriormente mencionado.
• Emisión del comprobante de retención.	Procedimiento para el registro de las compras de propiedad, planta y equipo: los encuestados afirmaron que en el momento del pago del bien o de servicios, emiten un comprobante de retención de IVA, para así cumplir con el artículo 14 de la providencia administrativa SNAT/2005/0056, que afirma que los sujetos pasivos especiales deben emitir la retención del impuesto en el momento de realizarse el pago o abono en cuenta a los proveedores.
• Oportunidad de enteramiento.	Procedimiento para el registro de Notas de débito y crédito a proveedores: la providencia administrativa SNAT/2005/0056, en su artículo 14 establece que en los casos de ajustes de precios que impliquen un incremento pagado, se practicará igualmente la retención sobre tal aumento; en el caso de que el ajuste implique una disminución del impuesto causado, el agente de retención deberá devolver al proveedor el importe retenido en exceso que aún no haya sido enterado.
• Procedimiento para enterar el impuesto retenido	

Fuente: Méndez (2012).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las conclusiones a las que se llegó luego de analizar la información recopilada con el instrumento, y a su vez, se hacen las recomendaciones necesarias a las empresas.

Conclusiones

En cuanto al primer objetivo específico, el cual se planteó identificar los deberes formales de retenciones de IVA en el sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo, se puede concluir que cumplen con la oportunidad de prácticas las retenciones, ya que las realizan al pagar las facturas de contado y al pagar o abonar las facturas de crédito respectivamente, efectúan de manera correcta el cálculo del monto a retener según sea el caso, es decir utilizan el 75% ó el 100% respectivamente; emiten comprobantes de retención, el cual cumple con las exigencias de forma exigidas por la providencia SNAT/2005/0056 y en su mayoría entregan el comprobante de retención en un lapso no mayor a 3 días respectivamente; conocen perfectamente la oportunidad de enteramiento, realizándolas en los primeros cinco (5) días hábiles siguientes según lo estipulado en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales y el procedimiento para enterar el impuesto retenido es llevado a cabo satisfactoriamente.

Siguiendo la misma línea, al abordar el segundo objetivo de la presente investigación, la cual buscó describir los procedimientos contables realizados por el

sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo, se determinó que dentro de los procedimientos contables realizados por estas empresas se encuentran la autorización de desembolso, evidenciándose que las cantidades de dinero son planeadas para cumplir con los pagos, les proporciona un margen de seguridad para realizar pagos no previstos, existen niveles de autorización de desembolsos, no se procesan aquellas transacciones que no se encuentren autorizadas por el funcionario competente, ayándose también que se debe realizar el comprobante de retención de IVA.

Con respecto al pago de gastos por el fondo de caja chica, se pudo observar que la persona encargada de realizar dichos pagos, cancela pagos menores por medio de esta, guarda las facturas o recibos correspondientes, lleva un control de las cancelaciones, y solicita reposición o reembolso de caja chica, por consiguiente también debe verificar que los pagos realizados por la misma no exceda de veinte (20) Unidades Tributarias.

Para el registro de las compras de propiedad, planta y equipo, la persona recibe en primer lugar la solicitud de requisición de bienes o servicios, emiten y envían la orden de compra enviada y proceden al registro de la entrada del activo. Luego es pagado el bien solicitado, emitiéndose con el pago el comprobante de retención de IVA.

En cuanto al registro de las notas de débito y crédito a proveedores, las empresas privadas comercializadoras de insumos médicos cumplen con lo establecido en la providencia administrativa SNAT/2011/0071, el cual establece que deben contener una numeración preimpreso y que debe poseer el total de la numeración de control asignados, el nombre y apellido o razón social, domicilio fiscal y número de RIF del emisor, fecha de emisión, el nombre y apellido o razón social del adquirente del bienes, especificaciones en la descripción en el cual se incluye el monto total de la

venta de los bien, separando la base imponible del IVA, así como todos los datos de la imprenta que realizó las notas de débito y crédito.

Para dar cumplimiento con el tercer objetivo de la investigación, se planteó relacionar los efectos de los deberes formales de retenciones de IVA con los procedimientos contables del sector de insumos médicos del municipio Valera del estado Trujillo, se observó que el cumplimiento de los deberes formales de retenciones de IVA, afectan de manera significativa los procedimientos contables de estas empresas, ya que se observa que, en el momento de la calificación como sujetos pasivos especiales, obtuvieron la necesidad de agregar nuevas actividades administrativas como emitir el comprobante de retención de IVA, verificar que los pagos realizados por caja chica no excedan de veinte (20) Unidades Tributarias, realizar los ajustes de precios ocasionados por medio de las notas de débito y crédito. Todas estas actividades fueron agregadas a sus procedimientos para así cumplir con sus obligaciones tributarias.

Recomendaciones

- El contador público deberá mantenerse en constante actualización de todas las modificaciones que experimenta la legislación, en particular a todos aquellos aspectos que hoy en día son objeto de fiscalización por parte de la administración tributaria, que no son más que condiciones, formas y plazos establecidos en leyes y reglamentos para la cancelación de los tributos correspondientes. Las obligaciones tributarias a las que están sujetas las empresas en la actualidad por ser sujetos pasivos especiales, exige mayor cumplimiento de los deberes formales, ya que por ser contribuyente especial, deben cumplir con mayores normas, los cuales se encuentran sujetos a un calendario especial para la declaración y pago de las retenciones y demás

tributos obligatorios de cumplimiento voluntario para facilitar la recaudación fiscal del estado.

- Capacitar al personal administrativo mediante charlas, talleres, para así garantizar el cumplimiento de los deberes formales impuestos por la administración tributaria.
- Mantener actualizados los manuales donde se indican los procedimientos que realizan como sujetos pasivos especiales de acuerdo a las normativas que se vayan implantando por parte de la administración tributaria.

bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuña, F. (2001). *Como Elaborar trabajos de Grado*. Caracas: Ecoe Ediciones.

Albi, B. (2008). *Tributos*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

Arias, A. (2005). *Metodología de la Investigación*. Caracas: Ecoe Ediciones.

Balestrini, M. (1998). *Como se elabora el Proyecto de Investigación para los estudios formulativos o explorativos, descriptivos, diagnósticos, evaluativos, formulación de hipótesis causales, experimentales y los proyectos factibles*. Caracas: Servicio Editorial.

Balestrini, M. (2001). *Como se elabora el proyecto de Investigación*. Caracas: Servicio Editorial.

Catacora, F. (2009). *Sistema y Procedimientos Contables*. Caracas: Red Contable Publicaciones.

Código Orgánico Tributario, *Gaceta Oficial* 37.305, Octubre 17, 2011.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial* Número 5.453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000.

Escorcio, C. (2007). *Cumplimiento de los Deberes Formales y materiales de los contribuyentes especiales del IVA. (Caso: Servicios y Proyectos Industriales, C.A.)*. Tesis de Grado, Universidad Valle del Momboy. Valera, Estado Trujillo.

Fariña, F. (1992). *Derecho Tributario*. Buenos Aires: Depalma.

Fernández, A. (2007), *Efectos financieros y administrativos causados por las Retenciones de IVA en los contribuyentes especiales*. Tesis de Grado, Universidad Valle del Momboy. Valera Estado Trujillo.

- Finol, M. y Camacho, H. (2006). *El proceso de Investigación Científica*. Maracaibo: Ediluz.
- Fraga, P. (2006). *Principios Constitucionales de la Tributación*. Caracas: Editorial Toriño.
- Gómez, S. (2003). *El paradigma de la manufactura global en el nuevo orden mundial: el sistema de producción de la maquila*. Universidad Autónoma de Puebla. México.
- González, G. (2004). *Efectos de los Impuestos en las Finanzas de la empresa*. Caracas: IESA.
- Guiliani, A. (1975). *Institucionales de derecho tributario*. España: Ediciones de Derecho Financiero.
- Guiliani, C. (1993). *Derecho Tributario*. Buenos Aires: Desalma.
- Guiliani, C. (2001). *Derecho Tributario*. Argentina: Cangallo.
- Hernández, A. y Villarreal C. (2008). *Cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes especiales (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Al Valor Agregado) de la empresa: Servicios y Construcciones ABRIL, C.A.* Tesis de Especialización en Auditoría, Universidad de Oriente. Maturín.
- Hurtado, J. (2007). *El Proyecto de investigación. Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Quirón.
- Jarach, D. (1985). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Argentina: Editorial Cangallo.
- Lemus, A. (2004). *Impuesto a las actividades económicas*. Caracas: Editorial Leal.
- Ley del IVA reformada en Julio del 2002. *Gaceta Oficial 37.002, julio28, 2000*.
- Montero, J. (2000). *IVA en Venezuela*. Caracas: Baldiviar.

- Moya, E. (2001). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas: Mobilibros.
- Moya, E. (2003). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas: Mobilibros.
- Pérez, L. (2004). *Sistema Integral de gestión Humana*. ESIC Editorial. Colombia.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38136, Febrero 02, 2005.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38188, Mayo 17, 2005.
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (Decreto N° 206). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5.363 (Extraordinaria), Julio 12, 2003.
- Sabino, K. (2003). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Mc Graw Hill.
- Serna, H. (2002). *Los retos de la gerencia Colombiana*. En *Revista Portafolio*, N°, 5, pág. 6-22. Colombia.
- Tamayo, M. y Tamayo, C. (1999). *El proyecto de Investigación; Modulo 5*, Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.
- Tamayo, M. (2000). *El proyecto de la investigación científica* Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.
- Tamayo, M. y Tamayo, C. (1999). *El proyecto de Investigación Científica (Incluye evaluación y administración de proyecto de investigación)*; Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.
- Terry, A. (2001). *Representaciones Sociales e Impuestos*. Caracas: ECOE EDICIONES.
- Valbuena, R. (2002). *Tributación y la armonización del Sistema Tributario Nacional*. Venezuela: Revista Decanato Administración y Contaduría UCLA.
- Villegas, H. (1980). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Argentina: Ediciones Depalma.

Villegas, H. (1998). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Argentina: Ediciones Depalma.

Viloria, C. (2007). *El Sistema Tributario Venezolano*. Venezuela: Editorial Caracas.

bdigital.ula.ve

ANEXO 1
CUESTIONARIO

bdigital.ula.ve

INSTRUCCIONES GENERALES:

A continuación se presenta una serie de ítems seguidos de alternativas de respuestas. Usted debe responder marcando con una equis (x) la ó las opciones de su preferencia, de acuerdo a su criterio. Cualquier duda consultar con la investigadora.

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DIMENSION: DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIONES DE IVA

1. ¿Indique en que oportunidad efectúa la retención de IVA?

Al realizar el pago de las facturas de contado

Al realizar el pago o abono de las facturas a crédito

Ninguna de las Anteriores

Otros.

Especifique:

2. ¿Cual porcentaje aplica usted de acuerdo a la situación descrita?:

El 75% del impuesto causado, siempre y cuando el monto del impuesto esté discriminado en la factura o documento equivalente, además de cumplir con los requisitos y formalidades establecidas en las normas tributarias.

El 100% cuando el proveedor presenta algunas deficiencias en la emisión de las facturas o al no cumplir con algunos de los requisitos y formalidades establecidos en las normas tributarias.

Ambas

Otros.

Especifique:

3. Indique el lapso de tiempo utilizado por la empresa para entregar los comprobantes de retención:

Entre 1 y 3 días

Entre 4 y 7 días

Entre 8 y 15 días

Otros.

Especifique:

4. **¿Cuáles de estos requisitos posee el comprobante emitido por la empresa?**

La numeración contiene 14 caracteres con el siguiente formato: AAAA-MM-SSSSSSSS.

Identificación o Razón Social y Número de RIF del agente de retención.

Fecha de emisión y entrega del comprobante.

Nombre o razón social y número de RIF del proveedor.

Numero de Control de la factura, número de factura e impuesto retenido.

Ninguno de las Anteriores.

Otros.

Especifique:

5. **¿Los comprobantes de retención son registrados por la empresa en el libro de compras en el mismo periodo de imposición a su emisión o entrega?**

Si

No

6. **Indique el lapso de tiempo que son enteradas las retenciones de IVA?**

Las retenciones practicadas entre los 1° y 15 días de cada mes, son enterados los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas por el calendario de declaraciones y pago de los sujetos pasivos calificados como especiales.

Las retenciones que son practicadas entre los días 16 y últimos de cada mes, son enteradas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes del mes según las fechas mencionadas en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados como especiales.

Ambas

Otros.

Especifique:

7. **¿Cuál de los siguientes procedimientos lleva a cabo la empresa para el enteramiento del impuesto retenido?**

Inscribirse en el portal de la administración tributaria.

Presentar a través del portal del SENIAT una declaración informativa de las compras y de las retenciones practicadas durante el periodo correspondiente.

Presentar la declaración informativa en los casos en que no se hubieren efectuado operaciones sujetas a retención.

Imprimir la planilla generada por el sistema denominada “planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuados por agentes de retención 99035”.

Enterar los montos correspondientes a dichas retenciones.

Ninguno de las anteriores.

Otros.

Especifique:

bdigital.ula.ve

DIMENSION: PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y NO CONTABLES

8. ¿Cuáles son las características que posee la autorización de desembolsos de efectivo de su empresa?

Las cantidades de dinero son planeadas para cumplir con los pagos programados.

Proporciona un margen de seguridad para realizar pagos no previstos.

Existen niveles de autorización de desembolso.

No se procesan aquellas transacciones que no se encuentren autorizadas por el funcionario competente.

Tiene la responsabilidad de retener y enterar el IVA cuando compren bienes o adquieran servicios.

Ninguno de los anteriores

Otras.

Especifique:

9. ¿Cuáles son las responsabilidades que posee la persona responsable de la caja chica de su empresa?

Cancelar pagos menores.

Guardar todas las facturas o recibos correspondientes.

Llevar un control de las cancelaciones

Solicitar reposición o reembolso de caja chica.

Verificar que los pagos realizados no excedan de las 20 Unidades Tributarias.

Ninguno de los anteriores

Otras.

Especifique:

10. ¿Cuáles de los siguientes pasos son llevados por su empresa en el momento del registro de las compras de activos fijos?

Recepción de la solicitud de requisición.

Emisión de la Orden de Compra

Envío de la Orden de compra a los proveedores.

Recepción de los bienes

Registro de la entrada del activo.

Pago del Bien.

Todos los Anteriores.

Otros.

Especifique:

11. ¿Su empresa realiza Notas de Débito y de Crédito?

Si ___ No ___

En el caso de que su respuesta sea afirmativa, señale: ¿Cuáles de los requisitos propuestos en la Providencia Administrativa N° 0591, sobre las Normas generales de emisión de facturas y otros documentos cumple las Notas de Débito y Crédito de su empresa?

Contiene la denominación de “Nota de crédito” y/o “Nota de débito”

Numeración consecutiva y única.

Número de control preimpreso.

Total de números de control asignados, expresados de la siguiente manera: “desde el N° ... hasta el N° ...”

Nombre y apellido o Razón social, domicilio fiscal y numero de RIF del emisor.

Fecha de emisión, constituida con 8 dígitos de la siguiente manera: DD-MM-AAAA.

Nombre y apellido o razón social y numero de RIF del adquiriente del bien o receptor del servicio.

Descripción e la factura de la venta del bien o de la prestación de servicio.

Especificación del monto total de la base imponible del IVA, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable.

Especificación del monto total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.

Razón social y el número de ROF de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de la providencia administrativa de autorización.

Fecha de elaboración por la imprenta autorizada.

12. ¿Cuáles de las siguientes características posee el procedimiento de contratación de empleados de su empresa?

La empresa ofrece oportunidades de trabajo.

Se elige en una lista de candidatos, la persona que satisface mejor los criterios exigidos para ocupar el cargo disponible.

La persona debe cumplir sus actividades según el método preestablecido de trabajo.

Ninguna de las anteriores

Otras.

Especifique:

ANEXO 2

CONSTANCIAS DE VALIDACION

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Ingeniero Rolando Adriani**, titular de la cédula de identidad N° V-5.763.583, de profesión Ingeniero en Sistemas, actuando en mi condición como miembro del personal docente y de investigación, del Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento presentado por la **Bachiller: Méndez Trejo, Marianyela**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.866.744, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **INFLUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIONES DE IVA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES. SECTOR: EMPRESAS PRIVADAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS MEDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.**


Firma del Validador

C.I. N°: 5763.583

Fecha: 22-feb-2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Licenciada Stephania Alizo**, titular de la cédula de identidad N° V-
16.065.058 de profesión Licenciada en Contaduría Pública, actuando en mi
condición como miembro del personal docente y de investigación, adscrito al departamento
de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, del Núcleo Rafael Rangel de la
Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento
presentado por la **Bachiller: Méndez Trejo, Marianyela**, titular de la cédula de Identidad
N° V-17.866.744, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento
será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado:
**INFLUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN
MATERIA DE RETENCIONES DE IVA EN LOS PROCEDIMIENTOS
CONTABLES. SECTOR: EMPRESAS PRIVADAS COMERCIALIZADORAS DE
INSUMOS MEDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.**

Firma del Validador

C.I. N°: 16.065.058

Fecha: 01/03/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NUCLEO RAFAEL RANGEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO, TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe, **Licenciada María Da Costa**, titular de la cédula de identidad N° V-10.398.026, de profesión Licenciada en Administración, actuando en mi condición como miembro del personal docente y de investigación, adscrito al departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, del Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de los Andes en Trujillo, **Certifico** que he revisado y validado el instrumento presentado por la **Bachiller: Méndez Trejo, Marianyela**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.866.744, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **INFLUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE RETENCIONES DE IVA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES. SECTOR: EMPRESAS PRIVADAS COMERCIALIZADORAS DE INSUMOS MEDICOS DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.**

Firma del Validador

C.I. N°: 10398026

Fecha: 01/03/2012